



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 2 de febrero de 1988

Número 8

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16 - 41002 SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		CONSEJERIA DE HACIENDA	
329 Decreto 4/1988, de 13 de enero, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.	364	Decreto 3/1988, de 13 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el ayuntamiento de Huelva de un solar de 528 metros cuadrados, sito en la bda. de la Orden, de Huelva, con destino a la construcción de un club de ancianos.	376
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO			371
330 Acuerdo de 7 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la declaración de zona de acción especial a la comarca de Linares y La Carlota, de la provincia de Jaén.	365	Decreto 5/1988, de 13 de enero, por el que se prorroga la garantía de la Comunidad Autónoma, a la operación de crédito en cuenta por importe de tres mil millones de pesetas, que la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla tiene concertada con el Banco de Bilbao, S.A.	377
331 Acuerdo de 2 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Economía y Fomento y al de Agricultura y Pesca, para suscribir un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, al objeto de atender a la renovación y modernización de la flota de buques congeladores de pesca de mariscos.	366		371
332 Acuerdo de 23 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento para que ostente la representación de la Junta de Andalucía en la constitución del consorcio Palacio de Congresos de Granada y se aprueban las estatutos que han de regir la citada institución.	368	Acuerdo de 29 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero a realizar operaciones de crédito por plaza inferior a un año y hasta un límite de veinte mil millones.	378
333 Acuerdo de 23 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la declaración de zona de acción especial a la franja pirítica de Huelva.	370		372
		CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
		Orden de 28 de enero de 1988 por la que se garantiza los servicios públicos de recogida de basuras que presta la empresa Saliar, S.A., en la ciudad de Ronda (Málaga).	426
		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
		Corrección de errores de la Orden de 5 de octubre de 1987 por la que se aprueba la revisión de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Sevilla (BOJA núm. 86, de 20.10.87).	423
			373

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
396 Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don J. Ignacia Cubera Salmerón, Presidente de la Ponencia de Agroalimentación de la Comisión Científica de Andalucía.	373	Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Berraquero, Presidente de la Ponencia de Ciencia de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.	398
399 Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don José Vida Soria, Presidente de la Ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía.	373	Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Luis Salvador Martínez, Presidente de la Ponencia de Tecnologías de la Producción de la Comisión Científica de Andalucía.	397
			373

401	Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Manuel Mancha Perelló, miembro de la Comisión Científica de Andalucía.	373	Orden de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Miguel Angel Pino Menchén, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.	392 374
400	Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don José Luis Romero Palanco, miembro de la Comisión Científica de Andalucía, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.	374	Orden de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Francisco Román Amor, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	391 374

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

390	Orden de 20 de enero de 1988, por la que se rectifica la de 9 de diciembre de 1987, sobre composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.	374	Resolución de 14 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso una plaza de catedrático de universidad.	394 374
-----	---	-----	--	------------

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

424	Orden de 23 de enero de 1988, de las Consejerías de la Presidencia y de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de subvenciones a trabajos en el campo de la estadística para alumnos de enseñanzas medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	375	de 17.11.87) por la que se desarrolla el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.	379
-----	--	-----	--	-----

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

425	Orden de 28 de enero de 1988, por la que se concede una subvención de cuatrocientas mil pesetas, al Sindicato Unificado de Policía.	376	Orden de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) una subvención para las reparaciones en el grupo de 34 viviendas.	382 379
381	Resolución de 25 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becas de estudios superiores europeos en el colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1988-89.	376	Orden de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) una subvención para las reparaciones varias en el grupo de 72 viviendas.	374 380
			Orden de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Moguer (Huelva) una subvención para la reparación de cubiertas y fachadas en la bda. El Castillo.	373 380

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

387	Orden de 12 de enero de 1988, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Vialmundo, S.A. de Granada.	377	Orden de 2 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento del auto de fecha 8 de septiembre de 1987, dictado en ejecución de la sentencia de 24 de julio de 1986, de la Magistratura de Trabajo núm. 5 de las de Málaga, en actuaciones promovidas por doña Adela Ortega Arcario, laboral adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.	375 380
388	Orden de 22 de enero de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Mórgez, S.A. con el núm. 1844 de orden.	378	Orden de 12 de diciembre de 1987, por la que se renueva la prórroga de delegación en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, de diversas facultades de aprobación y autorización.	406 380
387	Resolución de 30 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.	378	Orden de 28 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 25.6.86, en el recurso de apelación núm. 85.742, seguido a instancia de la entidad Cementos del Atlántico, S.A.	369 381
383	Resolución de 15 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3390/AT).	378	Resolución de 12 de diciembre de 1987, por la que se prorroga la delegación de diversas competencias en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.	405 381
388	Resolución de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.	379		

CONSEJERIA DE HACIENDA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

335	Resolución de 25 de enero de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3961/87, por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra Orden de la Consejería de 21 de octubre de 1987 (BOJA núm. 90, de 30.10.87) y Corrección de errores (BOJA núm. 96, de 17.11.87).		Resolución de 26 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se concede una subvención a las entidades asociativas agrarias que han resultado o resulten adjudicatarias de tierras en Almonte-Marismas, para la realización de un programa de formación.	338 381
-----	---	--	---	------------

CONSEJERIA DE SALUD

- 422 Resolución de 28 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se clasifican definitivamente, dentro del grupo B, a los empresas Ortopedia Jobel (CC. 196/86-S) y Jesús Tocino Vizcaino (CC. 198/86-S).

382

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 389 Orden de 11 de enero de 1988, por la que se autoriza

el cambio de domicilio al Centro Privado de Educación General Básico María Auxiliadora II, de Marbella (Málaga).

382

Resolución de 31 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta universidad.

395

382

4. Administración de Justicia

JUZGADO TOGADO MILITAR DE LA ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

366

Anulación de Requisitorio.

384

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

- 342 Resolución de 14 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público una subvención concedida al omparo de la Orden que se cito.

384

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 408 Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/415).

385

- 413 Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/350).

385

- 370 Orden de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/160).

385

- 407 Orden de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/410).

385

- 410 Orden de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/08-A).

385

- 411 Orden de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/01-A).

385

- 409 Orden de 27 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-84/240-V).

386

- 412 Orden de 28 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/11-A).

386

- 371 Orden de 28 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-83/130).

386

- 403 Resolución de 12 de enero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada (MA-87/04U) (PD. 96/88).

386

- 404 Resolución de 22 de enero de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (A5.321.605/2111) (PD. 97/88).

386

Resolución de 22 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de doce locales comerciales en el grupo de 200 viviendas en Los Palacios (Sevilla) (PD. 93/88).

382

387

Resolución de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (SE-87/13-AS) (PD. 95/88).

402

387

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/741).

355

387

Resolución de 4 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/551).

359

388

Resolución de 4 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/537).

366

388

Resolución de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/313).

344

388

Resolución de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/523).

356

388

Resolución de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/460).

357

388

Resolución de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/312).

358

388

Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/135).

345

388

Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/134).

346

389

347. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/758). 389
348. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/221). 389
349. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/524). 389
350. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/644). 389
351. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/116). 389
352. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/482). 389
353. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/211). 389
354. Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública

- adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/133). 390
- Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/832). 361 390
- Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/87/092). 362 390
- Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/550). 362 390
- Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/87/088). 363 390
- Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/738). 364 390
- Resolución de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/496). 365 390

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

- Edicto (PP. 36/88). 71 390

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

30. Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12918) (PP. 17/88).

- Resolución de 20 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (05.116.103). 341 391

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

417. Resolución de 19 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de obras (JA-RF-CA-124). 391

- Resolución de 21 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita (JA-1-SE-121). 385 392

- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas de la provincia de Córdoba. 393 393

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 4/1988, de 13 de enero de 1988, por el que se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, resolvió aprobar la Memoria justificativa, Estatutos y Estudio Económico-Financiero redactados para la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, la cual asumirá las competencias municipales en orden al Planeamiento de Desarrollo y Gestión del Suelo, con la Disciplina Urbanística y el otorgamiento de licencias de obras, sin que asumiera las restantes funciones urbanísticas que seguirían ostentándose por el Area de Urbanismo del Ayuntamiento.

Sometidas las actuaciones instruidas por el Ayuntamiento de Córdoba a la Consejería de Gobernación, se recabó el informe

preceptuado por los artículos 215.3 de la Ley del Suelo y 18.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, que fue emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 15 de octubre de 1987, en el sentido de que se había dado cumplimiento a lo dispuesto en esta materia por la Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística, artículos 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 85 y 89 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955; si bien en dicho informe se estimó necesario modificar el apartado 3 del artículo 8º de los Estatutos con objeto de acomodarlo a lo dispuesto, en materia de delegaciones, por el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, puntualización que fue aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1987.

El artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el

artículo 4º del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de enero de 1988

DISPONGO :

Artículo único. Se aprueba la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba.

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 7 de octubre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la declaración de zona de acción especial a la comarca de Linares y la Carolina, de la provincia de Jaén.

Dentro del acuerdo de Concertación suscrito por la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, se establece la posibilidad de declarar Zonas de Acción Especial a aquellas comarcas industriales en crisis, no sujetas a procesos específicos de reconversión.

Por otra parte, la comarca de Linares y la Carolina de la provincia de Jaén está afectada por importantes problemas socioeconómicos, la mayoría de ellos de carácter estructural, a los que se une los problemas coyunturales que aquejan al contexto económico en el que se desenvuelve la economía de la zona. Así, la comarca registra una alta tasa de paro en una población con grandes desequilibrios poblacionales, el sector agrario presenta una eficacia media más baja que el resto de la provincia, la minería vive desde hace tiempo una fase de deterioro que se ha acentuado en los últimos años, el sector industrial atraviesa una fuerte crisis como consecuencia tanto de la evolución general de la economía como de la falta de innovación tecnológica en las industrias de la zona, y por último, el sector servicios está experimentando un desplazamiento considerable hacia otras comarcas, como consecuencia de la atracción que ofrecen los focos de Andújar y Jaén capital.

La Junta de Andalucía, consciente de estos problemas, está llevando a cabo una serie de actuaciones encaminadas, tanto a paliar los efectos negativos de la crisis descrita, como intentar un relanzamiento económico de la zona. Entre estas medidas destacan el Acuerdo de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento a suscribir un convenio de cooperación con los Ayuntamientos de la comarca, así como la firma del protocolo de colaboración entre la Junta de Andalucía y Land Rover Santana.

Es intención de la Junta de Andalucía aunar todos los esfuerzos que se están realizando en la comarca, al objeto de conseguir el deseado efecto sinérgico, así como potenciar las actuaciones a realizar.

Por lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 7 de octubre de 1987, ha tomado el siguiente

ACUERDO

Declarar la Zona de Acción Especial, a la comarca de Linares y la Carolina de la provincia de Jaén, en los términos descritos en el presente Anexo.

Sevilla, 7 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ANEXO

1. Los objetivos generales a alcanzar con la declaración de Zona de Acción Especial, residen en:

a) Aunar y potenciar todos los esfuerzos provenientes de los distintos agentes sociales y económicos, al objeto de conseguir un desarrollo industrial coherente en la comarca.

b) Diversificar la economía e industria, fomentando los sectores con ventajas comparativas, dirigiendo los esfuerzos a su apoyo, así como a la infraestructura industrial, comercial y de distribución.

c) Conseguir la máxima eficacia de la infraestructura existente, aprovechando de la mejor forma posible los recursos productivos.

d) Adecuar la oferta a la demanda, planificando la industria de la zona en su conjunto, de forma que se supere la vieja configuración de los Municipios, yendo a una unidad territorial de base estrictamente socio-económica.

2. La estrategia que permitirá alcanzar los objetivos anteriores se basará en:

Analizar profundamente la situación industrial actual.

Estudiar las medidas de reforzamiento.

Controlar el proceso de desmantelamiento industrial.

Mejorar la eficacia y competitividad de las empresas.

Aprovechar al máximo el potencial endógeno.

Apoyar a los sectores emergentes.

Análisis, por parte de la Administración, de la posible implantación y viabilidad de los sectores de futuro.

Fomentar la pequeña y mediana empresa.

Fomentar el cooperativismo empresarial.

Realización a través de la Consejería de Economía y Fomento de un programa de estímulo o la actividad empresarial, consistente en formar y captar nuevos empresarios, sentando las bases para un mejor aprovechamiento de los recursos, dinamizando los sectores y simplificando las trabas administrativas.

La Consejería de Economía y Fomento propondrá a la de Trabajo y Bienestar Social la realización de un programa de estímulo a la actividad cooperativa, consistente en la formación de trabajadores para que constituyan empresas en régimen de cooperativas.

3. El ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial comprenderá los términos municipales de:

Bailén.

Baños de la Encina.

La Carolina.

Guarromán.

Jabalquinto.

Linares.

Torreblascopedro.

Con carácter excepcional, podrán extenderse los beneficios citados a continuación, a aquellas empresas industriales que se instalen en términos municipales cercanos a los anteriores.

4. El ámbito temporal comprende desde el día de la publicación del presente Acuerdo en el BOJA, hasta final del año 1988, sin perjuicio de que la Junta de Andalucía estudie una posible prórroga del mismo.

Los beneficios que se concederán a las empresas de nueva creación y a las que se encuentren en crisis, tras la aprobación de los Organos Competentes, son los siguientes:

a) Subvención con cargo a los presupuestos de la Consejería de Economía y Fomento, de hasta un treinta por ciento de la inversión aprobada.

Los conceptos de inversión a los que se les puede aplicar la subvención anterior serán exclusivamente: acondicionamiento y urbanización de terrenos, edificaciones, maquinaria e instalaciones, inversiones y gastos para realización de proyectos, así como elementos de transporte.

En caso de confluencia de la subvención anterior con otras de distintos organismos, el total no podrá sobrepasar, en ningún caso los límites fijados en el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de 27 de diciembre de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos territoriales.

b) Preferencia en la obtención de crédito oficial.

c) Subvención de intereses a través de las líneas presupuestarias del Instituto de Fomento de Andalucía.

6. Los órganos de administración de la Zona de Acción Especial son: Una Comisión de Seguimiento y una Oficina Ejecutiva.

7. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Economía y Fomento.

Vocales: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Linares

(que actuará como vicepresidente primero).

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la Zona de Acción Especial.

El Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

El Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Gerente del I.F.A. en Jaén.

El Gerente de la Oficina Ejecutiva.

Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.

Tres representantes de las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de Concertación 1987-88 (actuando uno de ellos como Vicepresidente segundo).

Tres representantes empresariales (actuando uno de ellos como Vicepresidente tercero).

8. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

Promover la inversión privada y pública en la zona.

Proponer a los Organismos competentes de la Administración la elaboración de planes de apoyo encaminados a la creación de infraestructura y empresas.

Implantar la estrategia definida en el punto segundo del presente Anexo.

Determinar las necesidades financieras.

Proponer a la Delegación Provincial de Economía y Fomento los expedientes que hayan sido analizados por la Oficina Ejecutiva.

Cualquier otra que tienda, directa o indirectamente, a paliar los efectos de la crisis industrial de la Comarca.

9. La Oficina Ejecutiva de la Zona de Acción Especial estará encargada de ejecutar las decisiones de la Comisión de Seguimiento, así como de evaluar y transmitir a la Comisión las necesidades que se planteen en la zona.

El personal de la Oficina Ejecutiva será designado por la Consejería de Economía y Fomento, a propuesta de la Comisión Gestora y sin perjuicio de la colaboración que, para el funcionamiento, puedan establecer los municipios afectados.

10. Habida cuenta de que en esta Zona de Acción Especial existe ya una oficina de Fomento Económico con su consiguiente Comisión de Seguimiento, creadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 1986, a propuesta de la Consejería de Fomento y Turismo (actualmente Economía y Fomento), y al objeto de no duplicar órganos de administración, la Oficina Ejecutiva y la Comisión de Seguimiento de la Zona de Acción Especial, asumirá las funciones de las actuales oficinas de Fomento Económico y Comisión de Seguimiento, respectivamente, que se integrarán dentro de aquéllas.

11. Los gastos de funcionamiento de la Oficina Ejecutiva, así como su financiación, se adaptará a lo descrito en el citado «Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 1986 por el que se autorizaba al Consejero de Fomento y Turismo (actual Economía y Fomento), para suscribir un convenio de cooperación con los Ayuntamientos de la Comarca de Linares (Jaén), para la creación de una Oficina de Fomento Económico», sin perjuicio de los aumentos que pudieran derivarse de la extensión de su ámbito territorial y funcional.

ACUERDO de 2 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a los Consejeros de Economía y Fomento y al de Agricultura y Pesca, para suscribir un convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, al objeto de atender a la renovación y modernización de la flota de buques congeladores de pesca de mariscos.

La Asociación de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Mariscos (A.N.A.M.A.R.), integrada en la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.) y constituida al amparo de la Ley 19/77 de 1 de abril, tiene su centro de operaciones en Huelva, siendo sus puertos bases los andaluces, en donde se pertrechan, contratan sus tripulaciones y comercializan sus capturas.

La expansión de la flota de buques congeladores tiene lugar a principios de los años sesenta, por lo que en la actualidad presenta una elevada vida media, con las consiguientes implicaciones negativas: falta de competitividad, frecuentes e importantes reparaciones, atraso tecnológico, condiciones inadecuadas de higiene y habitabilidad, etc.

La citada flota ocupa el primer lugar en el mundo, tanto por la importancia del número de barcos, como por el valor de sus capturas, siendo, en consecuencia, una de las más relevantes fuentes productivas de la provincia de Huelva, con una alta tasa de generación interna de valor añadido.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Economía y Fomento y de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de diciembre de 1987, se adopta el siguiente

ACUERDO

Se autoriza a los Consejeros de Economía y Fomento y al de Agricultura y Pesca para firmar con la Confederación de Empresarios de Andalucía el Convenio de Colaboración tendente a la renovación y modernización de la flota marisquera cuyo texto se adjunta.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Presidencia

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LAS CONSEJERIAS DE ECONOMIA Y FOMENTO Y DE AGRICULTURA Y PESCA Y LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA PARA LA RENOVACION Y MODERNIZACION DE LA FLOTA DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MARISCOS.

En, a de de mil novecientos ochenta y siete.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Aureliano Recio Arias, que interviene en calidad de Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. Miguel Manaute Humanes, que interviene en calidad de Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Sr. D. Manuel Otero Luna, que interviene en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

EXPONEN

1°. Que la flota de buques congeladores de pesca de mariscos es una actividad económica que tiene especial incidencia en la provincia de Huelva, tanto en su aspecto de construcción de barcos, como en el de explotación, transformación y comercialización del producto.

2°. Que la alta edad media de la citada flota, hacen conveniente su renovación y modernización al objeto de evitar las frecuentes e importantes reparaciones y atraso tecnológico, que disminuyen su competitividad, así como aumentar de forma sensible las actuales condiciones de higiene y habitabilidad de los trabajadores.

3°. Que la Junta de Andalucía viene realizando una serie de actuaciones tendentes a apoyar a este proceso modernizador y cree conveniente seguir en esta línea durante los años 1987 y 1988, horizonte temporal en el cual se prevé que el sector estará en condiciones de atender, por sí mismo, a sus necesidades de renovación y modernización.

4°. Que la Confederación de Empresarios de Andalucía considera conveniente realizar entre sus asociadas las gestiones apartadas para que se potencie el valor añadido de la pesca de marisco, gestiones que deberán materializarse, a corto plazo, en la creación de un complejo frigorífico en el Puerto de Huelva, para que sirva de complemento industrial a lo contenido en el presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES

1. Las Consejerías de Economía y Fomento y de Agricultura y Pesca seguirán apoyando durante los años 1987 y 1988, los procesos de renovación y modernización de la flota de buques congeladores para pesca de mariscos, mediante la concesión de una subvención a los armadores, por un importe total de 477.122.880 (cuatrocientos setenta y siete millones, ciento veintidós mil, ochocientos

tas ochenta pesetas).

2. Los armadores integrados en ANAMAR se comprometen a construir en los Astilleros Andaluces, durante los años 1987 y 1988, los veinte buques de nueva construcción relacionados en el Anexo a este Convenio y cuyo «precio neta astilleros contratado deducidas las primas a la construcción naval y los suministros del armador» ascienden a 5.964.036.000 (cinco mil novecientos sesenta y cuatro millones, treinta y seis mil pesetas).

3. Los beneficiarios serán armadores de pesca con base en puertos de Andalucía, cuyo domicilio social, la gestión y dirección de sus negocios están en Andalucía.

4. Los citados armadores, para poder acceder a estas ayudas, se comprometen durante un período mínimo de cinco años a partir del otorgamiento de la subvención a:

- a) Realizar todas sus cargas y descargas en puertos andaluces.
- b) Realizar las reparaciones de los barcos subvencionados en astilleros andaluces.

5. La Confederación de Empresarios Andaluces se compromete a presentar antes de cada treinta y uno de diciembre y durante los próximos cinco años, los justificantes que las Direcciones Generales de Industria, Energía y Minas y de Pesca, estimen necesarias para la comprobación del cumplimiento de los compromisos citados en las estipulaciones anteriores.

6. Supuesto que por causa mayor, se prevea que en algún momento no puede atenderse a cualquiera de los compromisos relacionados en la estipulación cuarta, la Confederación de Empresarios de Andalucía se compromete a avisar con suficiente antelación a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, al objeto de que ésta decida la solución que crea más idónea.

7. La Junta de Andalucía procederá a abonar la ayuda antes citada, correspondiente al 8% (ocho por ciento) de los precios netos Astilleros de Huelva, S.A., deducidas las primas a la construcción naval y los suministros del armador, a cada armador y según muestra el Anexo adjunto previa solicitud a la Delegación Provincial de Economía y Fomento de Huelva de la misma, acogiéndose al presente Convenio.

La Junta de Andalucía transferirá al Instituto de Fomento de Andalucía, la cantidad citada en la estipulación primera, al objeto de que este Instituto realice las gestiones de pago. Los barcos con números de construcción 378 (trescientos setenta y ocho), 416 (cuatrocientos dieciséis) y 418 (cuatrocientos dieciocho), supuesto que consigan subvención por parte del F.E.O.G.A., no se les considerará subvencionables.

8. Para hacer efectiva esta subvención se establecen dos vías alternativas, pudiéndose acoger el armador a una u otra, según sus criterios:

a) De una sola vez contra presentación de la carta de entrega del buque.

b) El cincuenta por ciento contra certificación de la botadura del buque, y el otro cincuenta por ciento contra certificación de la entrega del buque al armador.

Las citadas certificaciones las realizará la Dirección General de Pesca, que elaborará el oportuno informe previa constatación de las acciones que se acreditan.

9. Tanto los armadores beneficiados de estas ayudas, como la Confederación de Empresarios de Andalucía manifiestan su voluntad y compromiso de facilitar, en todo momento, el control y seguimiento en el proceso de construcción y durante la explotación de los barcos en los cinco primeros años, cooperando en las visitas de inspección que la Junta de Andalucía crea necesarias efectuar, así como aportando los documentos justificativos pertinentes.

10. El presente Acuerdo extiende el compromiso económico de la Junta de Andalucía a los años 1987 y 1988, que son los previstos para la construcción de barcos, de forma que cualquier retraso en la citada construcción implicaría la anulación y/o devolución de las subvenciones afectadas, salvo que medien razones de fuerza mayor asumidas por las Direcciones Generales de Industria, Energía y Minas y de Pesca.

11. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte, con la anulación de compromiso y la obligación de devolver las cantidades recibidas.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, lo suscriben ambas partes, por triplicada, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería de Economía y Fomento, El Consejero, José A. Recio Arias.- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, El Consejero, Miguel Manaute Humones.- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, El Presidente, Manuel Otero Luna.

ANEXO

Relación de buques de nueva construcción, con entrega en 1987 contratados en firme en Astilleros de Huelva, S.A. por armadores asociados o ANAMAR y son objeto de subvención en el presente Convenio.

Nº construcción	Armadores y domicilio social	Precio neta contratado, con Astilleros deducidas primas a la construcción naval y suministros del armador (ptas.)	Subvenc. (Ptas.)
281	Usisa (Isla Cristinal	405.387.000	32.430.960
283	Pesconuba, S.A. (Huelva)	222.162.000	17.772.960
285	Onuba Pesquera, S.A. (Huelva)	222.162.000	17.772.960
364	Industrias Pesquera ENTRENA, S.A. (Huelva)	222.162.000	17.772.960
365	Idem.	222.162.000	17.772.960
366	Idem.	222.162.000	17.772.960
377	D. Pedro Figueria Alonso (Isla Cristinal)	277.387.500	22.191.000
378	Idem.	277.387.500	22.191.000
TOTALES 1987		2.070.972.000	165.677.760

Relación de buques de nuevo construcción, con entregas en 1988 contratados en firmes en Astilleros de Huelva, S.A., por armadores asociados o ANAMAR y que son objeto de subvención en el presente Convenio.

Nº construcción	Armadores y domicilio social	Precio neta contratado, con Astilleros deducidas primas o la construcción naval y suministros del armador (ptas.)	Subvenc. (Ptas.)
-----------------	------------------------------	---	------------------

376	D. Ramón Fdez. Menéndez (Huelva)	229.100.000	18.328.000
354	Marítima Polux, S.A. (Huelva)	263.070.000	21.045.600
355	Idem.	263.070.000	21.045.600
356	Idem.	263.070.000	21.045.600
353	Pesqueras Gabriel González, S.A. (Huelva)	792.582.000	63.406.560
357	Marítima Polux, S.A. (Huelva)	792.582.000	63.406.560
387	Mariscos Rodríguez, S.A. (Huelva)	264.650.000	21.172.000
388	Idem.	264.650.000	21.172.000
389	Idem.	264.650.000	21.172.000
418	Vidal Bocanegra	181.220.000	14.497.600
286	Onupesca, S.A. (Huelva)	126.400.000	10.112.000
416	Pesqueras Tartesos, S.A.	188.020.000	15.041.600
TOTALES 1988		3.803.064.000	311.445.120

ACUERDO de 23 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento para que ostente la representación de la Junta de Andalucía en la constitución del consorcio Palacio de Congresos de Granada y se aprueban los estatutos que han de regir la citada institución.

Con fecha 24 de mayo de 1986 la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada firmaron un protocolo de intenciones en el que se preveía la constitución de un Consorcio para la construcción de un Palacio de Congresos en la ciudad de Granada, debiendo adoptar para ello cuantos acuerdos fuesen necesarios.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Presidencia y Hacienda a propuesta del Consejero de Economía y Fomento, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1987 adoptó el siguiente

ACUERDO

Se autoriza al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Fomento para la firma en representación de la Junta de Andalucía, del acta fundacional de constitución del Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», aprobándose, asimismo, los estatutos que han de regir la citada institución y que figura como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOILLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ESTATUTOS DEL CONSORCIO «PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA»

CAPITULO PRIMERO

CREACION Y NORMAS GENERALES

Artículo 1º.

1. La Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, de conformidad con las atribuciones conferidos a dichos Organismos, crean con personalidad jurídica pública, distinta de las entidades consorciadas, el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada», con el objeto de construir un Palacio de Exposiciones y Congresos en Granada y su gestión por cualquiera de las formas admisibles en Derecho.

2. También podrán formar parte otras entidades, así como particulares.

3. El Consorcio se constituye de conformidad con lo prevenido en el artículo 87 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en el artículo 110 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2º.

El Consorcio tendrá su domicilio en Granada, en la sede del palacio.

Artículo 3º.

El Consorcio se constituye con una duración indefinida, y comenzará sus actividades el día de su constitución.

Artículo 4º.

El Consorcio, goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación local, y, en consecuencia, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Entre sus atribuciones, estarán todas aquellas que la legislación vigente atribuye a las Comunidades Autónomas, a los Ayuntamientos y diputaciones, respecto a aquellos servicios que instalará o prestará el Consorcio y que sean susceptibles de serle atribuidos.

CAPITULO SEGUNDO

REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

Artículo 5º.

El Consorcio estará regido por la Junta General y el Presidente.

Artículo 6º.

1. La Junta General, Órgano superior de Gobierno del Consorcio, estará integrada por los siguientes representantes de cada una de las entidades integradas en el Consorcio: 6 en representación de la Junta de Andalucía, 5 del Ayuntamiento de Granada.

2. Cada Entidad tendrá un número de votos proporcional a la participación de cada una de las partes tenga en el Consorcio, cuyo ejercicio se reportará por igual entre los representantes de que se trate. La participación económica es la siguiente:

Junta de Andalucía	66 %
Ayuntamiento de Granada	34 %

De conformidad con el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en el supuesto de futura integración de otras Entidades o particulares, su aportación se detraerá de las del Ayuntamiento.

3. La designación nominal de cada uno de estos Representantes, será efectuada libremente en el seno de cada Entidad, por el órgano que corresponda y su mandato tendrá la duración que él mismo decida.

4. Las Entidades consorciadas designarán también en el mismo acto, un representante por cada miembro que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los representantes titulares.

5. La participación de cada entidad consorciada, se tomará como coeficiente para determinar cualquier aportación económica que sea preciso o se acuerde realizar, también se adoptará en el caso de disolución.

Artículo 7º.

Son atribuciones de la Junta General las siguientes:

1. El alto gobierno y la alta dirección del Consorcio.
2. Nombrar al Director del Consorcio.
3. proponer a las Entidades integradas en el Consorcio las modificaciones de estos Estatutos.

4. Adquirir, enajenar y gravar por cualquier título, bienes derechos y valores, de acuerdo con la legalidad que sea de aplicación.

5. Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, fijar las bases de ejecución, su liquidación y la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.

6. Aprobar inventario de bienes y derechos, la Memoria anual

y las Cuentas.

7. Aprobar contratos de obras, servicios, laborales y de cualquier otra índole.

8. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

9. Proponer las aportaciones que hoyan de efectuar las Entidades Consorciadas, fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una.

10. Aceptar las donaciones y subvenciones legales que se concedan.

11. Aprobar normas de régimen interno.

12. Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de los procedimientos en que sea parte del Consorcio.

13. Aprobar las plantillas de los puestos de trabajo del Consorcio.

14. Acordar cualquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local para la gestión de los servicios de su competencia.

15. Las determinaciones de las contraprestaciones correspondientes a los servicios que preste el Consorcio.

16. Acordar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades o particulares y oprobir las bases que han de regir esta incorporación.

17. Cualquier otro relativa al ejercicio de sus funciones que no esté atribuida a otro órgano.

Artículo 8º.

1. La Junta General se reunirá, al menos, una vez al trimestre en sesión ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma lo convoque o cuando lo pidan los miembros de la Junta, en número de un tercio del total de votos, en cuyo caso, la sesión habrá de celebrarse en el plazo de diez días.

2. Para que la Junta General pueda reunirse y tomar acuerdos sea indispensable la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros, que representen un tercio de las aportaciones, y siempre con la asistencia del Presidente y del Secretario, y caso de enfermedad, ausencia o vacante, de las personas que reglamentariamente las sustituyan.

3. La convocatoria deberá hacerse al menos con una antelación de dos días hábiles al de la celebración de la sesión.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que requieran un quórum especial.

5. Se exigirá quórum especial de las tres quintas partes de los votos del total de representantes, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Propuestas de modificación de los Estatutos.
- b) Admisión de nuevos miembros en el Consorcio.
- c) Los que impliquen aportaciones o responsabilidades económicas para los miembros de la Entidad.
- d) Disolución del Consorcio.
- e) Las que la legislación de Régimen Local exija el quórum de la mayoría absoluta legal o superior, para la adopción de acuerdos por los Plenos de las Entidades Locales.

Artículo 9º.

Será Presidente del consorcio el Alcalde de Granada y Vicepresidente el Viceconsejero de Economía y Fomento.

El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio las siguientes:

1. Presidir las sesiones de la Junta General y dirigir los debates.
2. Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias, determinando el Orden del día de los asuntos a tratar.
3. Ostentar la representación legal del Consorcio.
4. Firmar en nombre del Consorcio cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

5. Ejercer en caso de urgencia las acciones jurídicas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios dando cuenta a la Junta General para ratificación.

6. Llevar la dirección e inspección del Consorcio y de todos sus servicios.

7. Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para el Consorcio, especialmente un Plan de Actividades anuales.

8. Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General.

9. Disponer los gastos dentro de los límites fijados por la Junta General y ordenar los pagos sujetándose a los créditos presupues-

tados, a los acuerdos de la Junta General y a las prioridades legales.

10. Tendrá todos aquellas facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos a la Junta General cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

El Presidente, previo acuerdo de la Junta General, puede delegar en el Director las potestades que estime conveniente de las citadas en los apartados anteriores, excepto el 1, 2 y 5.

Artículo 10º.

1. El cargo de Secretario del Consorcio será ejercido por quien designe el Presidente, oída la Junta General.

2. Las funciones a desempeñar serán las mismas que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, el Texto Refundido de ésta y el Reglamento correspondiente establecen para los Secretarios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al régimen consorcial.

Artículo 11º.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las entidades consorciadas, sin embargo, requieren ratificación por parte de éstas las que impliquen aportaciones o representaciones o responsabilidades económicas para alguna de las mismas.

Artículo 12º.

En todo lo no previsto en estos Estatutos o los normas de régimen interno, será de aplicación la legislación local.

CAPITULO TERCERO

REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 13º.

El Director, retribuido, será nombrado por la Junta General a propuesta del Presidente.

Tendrá las facultades que expresamente se le deleguen por el Presidente o la Junta General.

La Junta General, al designar la persona que haya de ocupar el cargo, establecerá las condiciones en que haya de desempeñar lo, las cuales se plasmarán en el contrato.

Artículo 14º.

El resto del personal se contratará en régimen de contratación laboral.

Artículo 15º.

1. El cargo de interventor-Tesorero del Consorcio será ejercido por quien designe el Presidente, oída la Junta General, entre funcionarios con habilitación de carácter nacional o autonómica.

2. Las funciones a desempeñar serán las mismas que la Ley Reguladora de las Bases del régimen local, el Texto Refundido de ésta y el Reglamento correspondiente establecen para los interventores de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su adaptación al régimen consorcial.

CAPITULO CUARTO

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

Artículo 16º.

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenecen, a cuya finalidad, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.
- b) Admisión y aprovechamiento del patrimonio.
- c) Recaudación de los recursos autorizados.
- d) Reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
- e) Acción ante los Tribunales en defensa de los derechos e intereses de sus haciendas.

f) El ejercicio de derechos, adopción de medidas e implantación de servicios para el cumplimiento de sus funciones económico-administrativas.

Artículo 17º.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones de las Entidades Consorciadas.

Artículo 18º.

1. El Consorcio formará por cada ejercicio económico un presupuesto nutrido con los ingresos previstos en el artículo anterior destinado a cumplir las obligaciones de carácter permanente, las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de inversiones y enjugar el déficit de ejercicios anteriores.

2. Padrón no obstante, consignarse en el presupuesto créditos para gastos de inversiones, siempre que sin desatender los expresados en el párrafo anterior, puedan dotarse con recursos ordinarios.

3. Los ejercicios económicos coincidirán con el año natural.

Artículo 19º.

Para cada ejercicio económico el Consorcio deberá formar y aprobar un Plan de inversiones que se integrará en su presupuesto anual.

Artículo 20º.

Los ingresos y gastos del Consorcio, cualquiera que sea su índole serán intervenidos y contabilizados, debiendo llevar para ello contabilidad de la Gestión Económica en libros adecuados, a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los Presupuestos, deduciéndose de ello las cuentas que han de rendirse, que serán las siguientes:

- a) General de presupuesto.
- b) De Administración del patrimonio.
- c) Tesorería.
- d) De valores independientes y Auxilios del Presupuesto.

Artículo 21º.

1. Los fondos económicos del Consorcio se custodiarán en entidades bancarias o de ahorro, con la que se contratarán los servicios de Tesorería.

2. Todas las operaciones de entrada y salida de fondos de cuentas bancarias precisarán la previa conformidad de interventor-Tesoro.

Artículo 22º.

1. El Consorcio dedicará a los beneficios que pudiera obtener en el arrendamiento o en la prestación de los servicios, en su caso, una vez cubiertos los gastos y el fondo de reserva, a mejoras y ampliación de las instalaciones.

2. Si algún presupuesto se liquidara con déficit, este saldo deudor se cubrirá con cargo al fondo de reserva, si éste no fuera suficiente o aún no existiera, el importe del déficit se cubrirá por las entidades consorciadas, prorrateándolo entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.

Entre tanto se construye el Palacio de Exposiciones y Congresos la sede provisional del Consorcio será el Palacio Consistorial de Granado sito en la Plaza del Carmen.

Segunda.

El primer ejercicio económico comenzará a contarse a partir de la constitución del Consorcio y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, su Texto Refundido y sus Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes, establezcan.

Segunda.

Las Entidades consorciadas podrán ceder su participación o otra Entidad o a un particular sin ánimo de lucro y que persiga fines concurrentes con los de las Administraciones Públicas, estando al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vencidas y previa comunicación a las otras Entidades que tendrán preferencia para la asignación de la participación de que se trate. El cesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones pendientes. En todo caso, entre las Entidades que permanezcan en el Consorcio necesariamente habrá una Local y siempre quedará mayoría de Entes Públicos.

Tercera.

El Consorcio podrá ser disuelto por mutuo acuerdo de las Entidades consorciadas, previa liquidación de sus obligaciones. El sobrante se distribuirá entre las Entidades Consorciadas en proporción a las participaciones. El acuerdo de disolución se adoptará por la Junta General y requerirá la conformidad de los órganos competentes de las Entidades Consorciadas.

ACUERDO de 23 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la declaración de zona de acción especial a la franja pirítica de Huelva.

Dentro del Acuerdo de Concertación suscrito por la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, se establece la posibilidad de declarar Zonas de Acción Especial o aquellas comarcas industriales en crisis, no sujetas a procesos específicos de reconversión.

La franja pirítica de Huelva está afectada por importantes problemas socioeconómicos, la mayoría de ellos de carácter estructural, a los que se unen otros coyunturales. La zona del litoral ha actuado históricamente como polo de atracción, por diversos motivos: el desarrollo turístico de las playas, la ubicación de la capital provincial, así como la localización de la industria química. Este hecho ha contribuido a crear un desequilibrio considerable entre la zona costera y la sierra. Por otra parte, el desarrollo de la sierra se ha basado históricamente en la minería metálica, y concretamente en la pirita, sector que en la actualidad atraviesa ciertas debilidades coyunturales impuestas por el mercado.

La Junta de Andalucía, consciente de estos problemas está llevando a cabo una serie de actuaciones encaminadas, tanto a paliar los efectos negativos de la crisis descrita, como intentar un relanzamiento económico de la zona. Entre estas medidas destacan el Acuerdo de 29 de julio de 1987 del Consejo de Gobierno, referente a proponer al Gobierno de la Nación, que tramite a la Comunidad Europea la declaración de la zona transfronteriza al ámbito territorial de la franja pirítica onubense, como zona objeto de un Programa Nacional de Interés Comunitario.

Es intención de la Junta de Andalucía aunar todos los esfuerzos que se están realizando en la comarca, al objeto de conseguir el deseado efecto sinérgico, así como potenciar las actuaciones a realizar.

Por lo expuesto, y o propuesta del Consejero de Economía y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 23 de diciembre de 1987 ha tomado el siguiente

ACUERDO

Declarar como Zona de Acción Especial a la Cuenca Minera de Riotinto, en los términos descritos en el presente Anexo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ANEXO

1. Los objetivos generales, a alcanzar con la declaración de Zona de Acción Especial, residen en:

a) Aunar y potenciar a todos los esfuerzos provenientes de los distintos agentes sociales y económicos, al objeto de conseguir un desarrollo industrial coherente en la comarca.

b) Diversificar la economía e industria, fomentando los sectores con ventajas comparativas, dirigiendo los esfuerzos a su apoyo, así como a la infraestructura industrial, comercial y de distribución.

c) Conseguir la máxima eficacia de la infraestructura existente, aprovechando de la mejor forma posible los recursos productivos.

d) Adecuar la oferta a la demanda, planificando la industria de la zona en su conjunto, de forma que se supere la vieja configuración de los Municipios, yendo a una unidad territorial de base estrictamente socio-económica.

2. La estrategia que permitirá alcanzar los objetivos anteriores se basará en:

Analizar profundamente la situación industrial y minera actual.
Estudiar las medidas de reforzamiento.
Controlar el proceso de reinversión industrial y minera.
Mejorar la eficacia y competitividad de las empresas.

Aprovechar al máximo el potencial endógeno.

Apoyar a los sectores emergentes.

Análisis, por parte de la Administración, de la posible implantación y viabilidad de los sectores de futuro.

Fomentar a la pequeña y mediana empresa.

Fomentar el cooperativismo empresarial.

Realización a través de la Consejería de Economía y Fomento de un programa de estímulo a la actividad empresarial, consistente en formar y captar nuevos empresarios, sentando las bases para un mejor aprovechamiento de los recursos, dinamizando los sectores y simplificando las trabas administrativas.

La Consejería de Economía y Fomento propondrá a la de Trabajo y Bienestar Social la realización de un programa de estímulo a la actividad cooperativa, consistente en la formación de trabajadores para que constituyan empresas en régimen de cooperativas.

3. El ámbito geográfico de la Zona de Acción Especial comprenderá los términos municipales de:

Almonaster la Real.

Alosno

El Berrocal

Calañas

El Campillo

Campofrío

El Cerro del Andévalo

Cortegana

La Granada de Riotinto

Nerva

Puebla de Guzmán

Minas de Riotinto

Valverde del Camino

Villanueva de las Cruces

Zalamea la Real.

Con carácter excepcional, podrán extenderse los beneficios citados a continuación, a aquellas empresas industriales que se instalen en términos municipales cercanos a los anteriores.

4. El ámbito temporal comprende desde el día de la publicación del presente Acuerdo en el BOJA hasta final del año 1988, sin perjuicio de que la Junta de Andalucía estudie una posible prórroga del mismo.

5. Los beneficios que se concederán a las empresas de nueva creación y a las que se encuentren en crisis, tras la aprobación de los órganos competentes, son los siguientes:

a) Subvención con cargo a los presupuestos de la Consejería de Economía y Fomento, de hasta un treinta por ciento de la inversión aprobada.

Los conceptos de inversión a los que se les puede aplicar la subvención anterior serán exclusivamente: Acondicionamiento y urbanización de terrenos, edificaciones, maquinaria, instalaciones, inversiones y gastos para realización de proyectos así como elementos de transporte.

En caso de confluencia de la subvención anterior con otras de distintos organismos, el total no podrá sobrepasar, en ningún caso, los límites fijados en el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre de Incentivos Regionales, para la corrección de los desequilibrios económicos territoriales.

b) Preferencia en la obtención de crédito oficial.

c) Subvención de intereses a través de las líneas presupuestarias del Instituto de Fomento de Andalucía.

6. Los órganos de administración de la Zona de Acción Especial son: Una Comisión Gestora y una Oficina Ejecutiva.

7. La comisión Gestora estará compuesta por:

Presidente: El Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Fomento.

Vocales: Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la Zona de Acción Especial (actuando uno de ellos como vicepresidente primero).

El Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

El Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Agricultura y pesca.

El Gerente del I.F.A. en Huelva.

El Gerente de la Oficina Ejecutiva.

Un representante de la Diputación provincial de Huelva.

Tres representantes de las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de Concertación 1987-1988 (actuando uno de ellos como Vicepresidente segundo).

Tres representantes empresariales (actuando uno de ellos como vicepresidente tercero).

8. La Comisión Gestora tendrá las siguientes funciones:

Promover la inversión privada y pública de la zona.

Proponer a los Organismos competentes de la Administración la elaboración de planes de apoyo encaminados a la creación de infraestructura y empresas.

Implantar la estrategia definida en el punto segundo del presente Anexo.

Determinar las necesidades financieras.

Informar a la Delegación Provincial de Economía y Fomento de los expedientes que presente la Oficina Ejecutiva.

Cualquier otra que tienda, directa o indirectamente, a paliar los efectos de la crisis industrial de la comarca.

9. La Oficina Ejecutiva de la Zona de Acción Especial estará encargada de ejecutar las decisiones de la Comisión Gestora, así como de evaluar y transmitir a la Comisión las necesidades que se planteen en la zona.

El personal de la Oficina Ejecutiva será designado por la Consejería de Economía y Fomento, a propuesta de la Comisión Gestora y sin perjuicio de la colaboración que, para el funcionamiento y una mejor coordinación, puedan establecer los municipios y entes afectados, tomándose en consideración otras experiencias análogas anteriores.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 3/1988, de 13 de enero, por el que se acepta la donación o la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el ayuntamiento de Huelva de un solar de 528 metros cuadrados, sito en la Bda. de la Orden, de Huelva, con destino a la construcción de un club de ancianos.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva ha sido ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar de una extensión superficial de quinientos veintiocho metros cuadrados, sito en la Bda. de la Orden, con destino a la construcción de un Club de Ancianos.

Por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta de la Consejería de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 1988

DISPONGO :

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Comunidad Autónoma por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de un solar de 528 m[ss]2, sito en la Bdo. de la Orden, con destino a la construcción de un Club de Ancianos.

Artículo segundo. El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a lo de Trabajo y Bienestar Social, para los Servicios Sociales dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

DECRETO 5/1988, de 13 de enero, por el que se prorroga la garantía de la Comunidad Autónoma, a la operación de crédito en cuenta por importe de tres mil millones de pesetas, que la Institución Faria de Muestras Iberoamericana de Sevilla tiene concertado con el Banco de Bilbao, S.A.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1988, en los artículos 74 o 76 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de su Hacienda Pública y en el Decreto 331/1984 de 4 de diciembre por el que se desarrollan las características y condiciones de los ovals, procede autorizar la prórroga de la garantía de la Comunidad o la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Consejero de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Decreto, el otorgamiento de segundo oval y, si fuera preciso, la determinación definitiva de las características relevantes de la operación financiera, a efectos de la garantía que se presta, así como la de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquéllos que sean consecuencia de estas actuaciones y vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se autoriza la prórroga de la garantía de la Comunidad sobre las obligaciones patrimoniales derivadas del crédito en cuenta corriente que la Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla tiene concertado con el Banco de Bilbao, S.A., o en su caso, otra entidad de crédito, por importe de tres mil millones de pesetas (3.000.000.000 de pesetas.).

Artículo 2º. La garantía mencionada deberá revertir necesariamente la forma de segundo aval de Tesorería que será otorgado directamente por la Consejería de Hacienda.

Artículo 3º. La citada garantía se extiende al principal de la deuda, gastos, intereses y daños y perjuicios, por un importe máximo acumulado y total de tres mil millones de pesetas (3.000.000.000 de pesetas), debiéndose remitir, por la Institución Ferial a la Consejería de Hacienda copia del contrato de crédito, dentro de los cinco días siguientes a la firma autorizada del mismo.

Artículo 4º. La garantía queda limitada en el tiempo y, por tanto se considerará otorgada hasta el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 5º. No se exigirá, dada la finalidad del crédito y la Institución avalada, comisión alguna por riesgos, siendo los gastos de cuenta y a cargo del prestatario.

Artículo 6º. Los fondos obtenidos con la operación financiera cuya garantía se autoriza deberán destinarse única y exclusivamente a la construcción de los pabellones feriales y del palacio de congresos y exposiciones.

Artículo 7º. La intervención General de la Junta podrá verificar el empleo del crédito avalado para conocer en cada momento la aplicación del mismo.

Artículo 8º. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su notificación a la entidad avalada, sin perjuicio de la retroacción de sus efectos a la fecha de entrada en vigor de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1988.

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

ACUERDO de 29 de diciembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año y hasta un límite de veinte mil millones.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas establece en su artículo 14.1 la posibilidad de que las Comunidades Autónomas realicen operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería.

Por otro lado, y ya en el ámbito de nuestra Autonomía, la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé, igualmente en su artículo 62.1 la posible realización por parte de la Comunidad Autónoma de operaciones de crédito por plazo inferior a un año con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería.

Lo Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, en su artículo 22.3 autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejero de Hacienda a acordar la realización de operaciones de crédito por plazo no superior a un año, hasta un límite máximo de veinte mil millones de ptas. (20.000.000.000) con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería.

Circunstancias extraordinarias aconsejan que, se autorice la concertación de una operación transitoria de Tesorería. Por ello, en uso de la autorización conferida en la Ley de Presupuestos, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de diciembre de 1987

Adopta el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero: Autorizar al Consejero de Hacienda la realización de operaciones de crédito a corto plazo hasta el límite máximo de veinte mil millones de pesetas (20.000.000.000 Ptas) con el objeto de cubrir necesidades transitorias de la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Artículo Segundo: Tales operaciones de crédito se realizarán en las condiciones habituales del Mercado.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día dos de enero de 1988

Sevilla 29 de diciembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se garantiza los Servicios Públicos de recogida de basuras que presta la Empresa SOLIAR, S.A. en la ciudad de Ronda (Málaga).

Convocada huelga con carácter indefinido a partir del próximo día 6 de febrero de 1988, por los Delegados de Personal de la Empresa SOLIAR, S.A. de Ronda (Málaga), dedicada a la limpieza viaria y recogida de basura urbana del municipio de Ronda (Málaga), tales servicios no pueden quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que amparan al personal convocante de la misma.

Es por ello, por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento de dicho servicio público, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del Artº 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, y a la delegación que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará a todo el personal de la plantilla de la Empresa SOLIAR, S.A. de Ronda (Málaga) a partir del día 6 de febrero de 1988, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco responderá a lo tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General Admón. Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación de Málaga.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Un camión servido por un conductor y dos peones.

Este servicio recogerá las basuras del Hospital Comarcal Básico y las del Matadero Municipal, quedando después para urgencias, tendrá a su disposición un Land Rover por si fuese necesario.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de octubre de 1987, por la que se aprueba la revisión de tarifas máximas de aplicación en la estación de autobuses de Sevilla (BOJA núm. 86, de 20.10.87).

Advertido error por omisión en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna inclusión:

En la página 4.820, antes del Anexo, debe aparecer:
«Jaime Montaner Roselló
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería».

Sevilla, 28 de enero de 1988

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don J. Ignacio Cubero Salmerón, Presidente de la Ponencia de Agroalimentación de la Comisión Científica de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. J. Ignacio Cubero Salmerón Presidente de la Ponencia de Agroalimentación de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don José Vido Soria, Presidente de la Ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. José Vido Soria Presidente de la Ponencia de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Berroquero, Presidente de la Ponencia de Ciencia de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de

Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. Francisco Ruiz Barraquero Presidente de la Ponencia de Ciencia de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Luis Salvador Martínez, Presidente de la Ponencia de Tecnologías de la Producción de la Comisión Científica de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. Luis Salvador Martínez Presidente de la Ponencia de Tecnologías de la Producción de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don Manuel Mancho Perelló, miembro de la Comisión Científica de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. Manuel Mancho Perelló miembro de la Comisión Científica de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se nombra a don José Luis Romero Palanco, miembro de la Comisión Científica de Andalucía a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 278/87 de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y se establece el Plan Andaluz de Investigación vengo en nombrar a D. José Luis Romero Palanco, miembro de la Comisión Científica de Andalucía a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Miguel Angel Pino Mechén, miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiendo sido designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Sevilla D. Miguel Angel Pino Mechén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la misma.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Miguel Angel Pino Mechén.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1988, por la que se nombra a don Francisco Román Amor, miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Habiendo sido designado por la Confederación de Empresarios de Córdoba a D. Francisco Román Amor miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 10 de la misma.

DISPONGO:

Artículo único. Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a D. Francisco Román Amor.

Sevilla, 15 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que se rectifica la de 9 de diciembre de 1987, sobre composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 9 de diciembre de 1987 sobre composición de las Comisiones Dictaminadoras que han de valorar los méritos del Concurso de Traslado entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, se observa el siguiente error que debe ser subsanado:

ANEXO II

Asignatura: Francés e Inglés.

Comisión Titular:

Donde dice: «Presidente: D. Manuel Avilés Martínez».

Debe decir: «Presidente: D. Francisco José Fernández Albaladejo».

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1.9); R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10); R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16.1 del 85); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Dos. Para ser admitida al citado concurso se requiere los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del Artº 4 de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plaza de CU quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán lo

solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 pts. (400 pts. en concepto de formación de expediente y 1.100 pts. por derechos de examen).

La Habilitación-Pagaduría expedirá un recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses a contar desde la publicación de la composición de la misma en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los Suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en el Artº 9 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. El candidato propuesto para la provisión de la plaza, deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la L.P. Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 14 de enero de 1988.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. Catedráticos de Universidad

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina. Departamento al que está adscrita: Medicina Interna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Medicina Interna. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: o tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87, págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de enero de 1988, de las Consejerías de la Presidencia y de Educación y Ciencia, por lo que se convoca concurso público para la adjudicación de subvenciones a trabajos en el campo de la estadística para alumnos de enseñanzas medias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Estadística, como ciencia que se ocupa de la recogida, análisis e interpretación de los datos cuantificados sobre hechos que se presentan en las distintas ciencias y/o fenómenos sociales, se ha convertido, en el mundo actual, en un instrumento imprescindible, por su propia naturaleza, para la adopción de decisiones económicas y sociales.

Esta frecuencia de utilización ha originado que la Administración, tanto a nivel central o autonómica como local, haya creado Institutos, Departamentos, Servicios, etc., encaminados a la elaboración de estadísticas.

Conscientes de la importancia del tema y de la necesidad de que sea suscitada en la sociedad el interés por el conocimiento del uso y la interpretación de datos estadísticos, las Consejerías de Presidencia y de Educación y Ciencia consideran de interés fomentar aquellas iniciativas tendientes a mejorar la formación en esta parcela

científica tan indispensable en la actualidad. Por este motivo, y con la finalidad de potenciar en los jóvenes de la Comunidad Autónoma el interés por la obtención y el tratamiento de datos, ambas Consejerías han dispuesto:

1º. Convocar a los alumnos de Enseñanzas Medias de los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía para la adjudicación de las subvenciones siguientes:

a) Subvención a proyectos de aplicación de la Estadística a cualquier trabajo relacionado con las áreas científica, tecnológica, socio-económica y de humanidades. En cualquier caso serán preferentes aquellos proyectos de aplicación de la estadística que tengan como objetivo conseguir un mejor conocimiento de la historia, la situación actual o el futuro socio-económico de una determinada zona de Andalucía. Tendrán especial consideración aquellos trabajos que se desarrollen con la colaboración, el aval o la participación de instituciones locales de carácter público.

b) Subvenciones a trabajos similares a los anteriores, ya realizados y que no hayan sido premiados o financiados con anterioridad por ningún organismo público o privado.

2º. Los proyectos seleccionados en la modalidad 1º a), serán subvencionados en la forma que se determine y con las cantidades

que correspondan en función de las necesidades del proyecto y dentro de las posibilidades presupuestarias existentes al efecto.

En la modalidad 1º b), se establecen las siguientes subvenciones:

- Tres subvenciones dotadas con 150.000 ptas.
- Tres subvenciones dotadas con 100.000 ptas.
- Tres subvenciones dotadas con 50.000 ptas.

3º. Los participantes, tanto en una como en otra modalidad, lo serán por equipos, tutelados, al menos, por un profesor, y deberán estar matriculados, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, en cualquier modalidad de estudios comprendidos en el nivel de Enseñanzas Medias, y en algunos de los Centros, públicos o privados, dependientes de la Junta de Andalucía.

4º. Tanto en el caso de los proyectos como de los trabajos ya realizados, se presentarán una memoria que no podrá exceder de 50 folios mecanografiados a doble espacio, y en la que se hagan constar las siguientes características:

- a) Título.
- b) Motivación que ha llevado al grupo a elegir el tema objeto de la investigación.
- c) Objetivos generales y específicos del trabajo.
- d) Métodos estadísticos empleados o que se vayan o emplear en el desarrollo de la investigación.
- e) Métodos de recogida de datos.

Además, la memoria de los proyectos a realizar deberá incluir una relación de necesidades de material, bibliografía, y otros que ayuden a dicha realización.

Los trabajos contemplados en la modalidad 1º b), incluirán también en la memoria:

- f) Análisis estadísticos de los datos.
- g) Conclusiones.
- h) Apéndice en el que se recojan los programas de ordenador realizadas por el equipo para llevar a cabo en análisis estadístico, en caso de que se hubieran utilizado recursos informáticos.

5º. La programación del proyecto presentado en la modalidad 1º a), contemplará la realización del mismo para un plazo máximo de un año.

6º. Los proyectos, y los trabajos ya realizados, acompañados de su sobre cerrado donde figure el título del mismo, y que contenga los datos personales de los miembros del equipo, de los profesores que tutelen el trabajo y del Centro al que pertenecen, se remitirán a la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII, 17, apartado de Correos 100.000, 41001 SEVILLA, antes del día 1 de mayo de 1988, indicando en el sobre «Trabajo de Estadística».

7º. Para el estudio y propuesta de selección de los proyectos presentados, ambas Consejerías de Presidencia y de Educación y Ciencia, designarán una Comisión conjunta, que estará integrada por:

Un representante de cada una de las Consejerías convocantes, uno de los cuales actuará de Presidente.

Un profesor universitario designado por ambas Consejerías.

Un profesor de Bachillerato designado por ambas Consejerías.

Un profesor de Formación Profesional designado por ambas Consejerías.

Los alumnos de Enseñanzas Medias nombrados por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un representante de los padres de alumnos de Enseñanzas Medias, nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Un funcionario de cualquiera de las dos Consejerías convocantes, que actuará de Secretario.

La Comisión podrá recabar los asesoramientos de especialistas que estime pertinentes, para una mejor valoración de los proyectos presentados.

8º. La resolución de la presente convocatoria se realizará por ambas Consejerías, en base a la propuesta realizada por la Comisión anteriormente citada.

9º. La Consejería de Educación y Ciencia, a través del Negociado de Información, estará abierta a cualquier consulta en relación con la presente convocatoria.

10º. Lo entrada en vigor de esta Orden tendrá lugar el mismo

día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de enero de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se concede una subvención de cuatrocientos mil pesetas, al Sindicato Unificado de Policía.

Visto el expediente tramitado por esta Consejería de Gobernación, de acuerdo con la petición formulada por el Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), al objeto de sufragar gastos ocasionados con motivo de la celebración del I Congreso Regional de Andalucía del citado Sindicato.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Orden de 23 de julio de 1985, que regula la concesión de esta clase de subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

1º. Subvencionar al Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), con la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000), para gastos ocasionados con motivo de la celebración del I Congreso Regional de Andalucía durante los días 5, 6 y 7 de noviembre del pasado año, con cargo al capítulo IV del presupuesto de esta Consejería.

2º. Esta Orden, además de su publicación en el Boja, será comunicada al Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.), a los efectos consiguientes.

Sevilla, 28 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becos de estudios superiores europeos en el colegio de Europa de Brujas (Bélgica), para el curso 1988-89.

Entre los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentran los de formación de personal y la realización de estudios sobre la Administración Pública.

Conscientes de la importancia que para la Comunidad Autónoma tiene el contar con personas formadas en temas comunitarios, se han venido convocando en años sucesivos becas para Estudios Superiores en el Colegio de Europa en Brujas (Bélgica).

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general y para su Administración en concreto. Se reserva un 25% de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta ya sea funcional o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse engrasaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en la política de formación, y eventual promoción, del personal que se deriva del modelo de función pública consagrado en la Ley 6/84 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los Presupuestos del IAAP, se procede a la siguiente:

CONVOCATORIA

1º. Se convocan cuatro becas destinadas a la realización de estudios especializados en algunas de las siguientes materias:

- Estudios Administrativos Europeos.
- Estudios económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcional o laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar el número de las de general adjudicación.

2°. Dichos estudios se realizarán el curso 1988-89 en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica).

3°. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar la siguiente:

Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o en Ciencias Políticas en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés para seguir con aprovechamiento el curso.

Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta ninguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato son las normales, y el estar exento de enfermedad contagiosa.

Cualquier otro documento de interés a juicio del solicitante.

4°. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firmes. Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora del Instituto de Administración Pública.

Vocales: Un representante de la Consejería de Economía y Fomento.

Un representante de la Consejería de Gobernación. Ambos con la categoría mínimo de Jefe de Servicio.

Un miembro del Profesorado universitario Oficial.

5°. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatro candidatos beneficiarios, otros tantos suplentes para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado pueda ser cubierta por rigurosa orden de selección por un suplente.

6°. Las pruebas consistirán en:

Examen de idiomas.

Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la integración europea.

Someterse a las preguntas del Tribunal.

7°. El importe de cada beca es de 235.000 Fr. Belgas con los que se cubren derechos de matrícula, estancia y manutención en residencia de estudiantes. La Junta de Andalucía otorgará una bolsa de viaje de 30.000 Ptas. para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 6.300 Fr. Belgas.

8°. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el anexo I, se remitirán al Instituto de Administración Pública, Plaza Cristo de Burgos 31, 41.003. Sevilla, antes del día 10 de marzo de 1988.

Sevilla, 25 de enero de 1988.— La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

Nombre: Apellidos:	Foto
Lugar y Fecha de nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección actual:	
Dirección permanente:	

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que un accidente le ocurra:

Idiomas extranjeros:

Niveles A - Excelente B - Bueno C - Normal-medio

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

() Administración () Economía () Derecho

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunto las cartas o su solicitud.

1
2
3

	Educación Primaria	Secundaria	Universitaria	Postgraduado
Nombre de la Institución				
Lugar y dirección de los estudios				
Actividades profesionales:				
Especificar el campo principal de sus estudios:				
Trabajos de investigación y publicaciones:				
Lugar y fecha:	Firma:			
Casilla reservada al Comité de Selección:				

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 12 de enero de 1988, por la que se revoca el título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Vialmundo, S.A. de Granada.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», de «VIAJES VIALMUNDO, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente, en el que se acredita que dicha Agencia ha incurrido en causa de revocación del Título-Licencia, prevista en el artículo 21.2 de la Orden Ministerial de 9.8.74.

En virtud de la competencia transferida por Real Decreto 2585/1983 de 28 de diciembre, sobre traspaso de servicios del Estado a

la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87 de 3 de febrero.

ORDENO :

Artículo Unico. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Vialmundo, S.A.», con el número de orden 634 y Casa Central en Granada, c/ Luis Braille, n° 4.

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento.

ORDEN de 22 de enero de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Morglez, S.A. con el núm. 1844 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 21.9.87, a instancia de Don Rafael González Domínguez, en nombre y representación de «VIAJES MORGLEZ, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificadas los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Morglez, S.A.», con el número 1.844 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Arjona, n° 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73 de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar la resolución de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9.2.87.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvenciones
MA-07-87	Manuel López Jiménez	3.000.000 ptas.
MA-08-87	Ferretería Prieto	1.557.562 ptas.
MA-09-87	Guillermo y David Bech	1.356.000 ptas.
MA-10-87	Salomón Bentata	182.517 ptas.
MA-11-87	Ajuar, S.A.	339.336 ptas.
MA-12-87	Gonzalo Rodríguez	234.457 ptas.
MA-13-87	Materiales Construcción Camino, S.A.	1.248.921 ptas.
MA-16-87	Ricardo Luna Lema	601.349 ptas.
MA-17-87	Sobrinos de Félix Sáenz	2.750.000 ptas.
MA-21-87	José Moreno González	840.160 ptas.

Málaga, 30 de noviembre de 1987.- El Delegado. PD. El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (3390/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública. Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Granada Puente Castañeda, 3

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de C.S.E. Tocón-Moraleda y Apoyo salida a 15 KV de Caseta de Interconexión.

Final: Caseta interconexión-C.T. Loreto y Línea 15 KV del propietario

Términos municipales afectados: Moraleda de Zafayona

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0,170; 0,320; 0,160 y 0,015

Tensión de servicio: 20 7 15 kV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y 31,1 mm² y Al 150 mm² aislamiento seco 12/20 kV.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503 y ARV1 32

Potencia a transportar: 400 kVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Loreto

Tipo: Interior

Potencia: 15 KVA y 500 KVA

Relación de transformación: 15-20 kV. +5%/230-127V. y 20/15 kV.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.744.201 pesetas.

Finalidad: Mejorar de líneas existentes y atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3390/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las

instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario doró cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la ley 10/66, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de diciembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

Expediente	Solicitante	Subvenciones
AF 333/86	Ubrique Sdad. Coop. Industrial	179.000 ptas.
AF 348/86	Admon. Marco y denominación del artículo de piel de Ubrique	205.000 ptas.
AF 2/87	Productos J. Jiménez, S.A.	150.000 ptas.
AF 4/87	Productos J. Jiménez, S.A.	97.000 ptas.
AF 18/87	D. Rafael Medina Cubero	156.000 ptas.
AF 19/87	Rafael Guijo, S.A.	273.000 ptas.
AF 21/87	M.R. Martínez, S.A.	195.000 ptas.
AF 23/87	D. Gaspar Quintana Jiménez	156.000 ptas.
AF 24/87	Begue Joyeros, S.A.	156.000 ptas.
AF 26/87	Industrias Telecomunicación Almeriense, S.A.	40.000 ptas.
AF 28/87	Piquer Hermanos, S.A.	40.000 ptas.
AF 32/87	Artesanía San José, S.A.	325.000 ptas.
AF 33/87	Artesanía San José, S.A.	250.000 ptas.
AF 34/87	Artesanía San José, S.A.	220.000 ptas.
AF 35/87	Pedro Luis Lazo Padilla	395.000 ptas.
AF 36/87	Marinisa, S.A.	162.000 ptas.
AF 37/87	Artesanía Parras, S.A.	144.000 ptas.
AF 38/87	Artesanía Parras, S.A.	108.800 ptas.
AF 40/87	Promotora General de Estudios, S.A.	38.709 ptas.
AF 41/87	D. Jesús López Fernández y D. Faustino Labrador Navarro, S.C. Particular	56.000 ptas.
AF 42/87	Espirales Biconicos, S.A.	120.000 ptas.
AF 43/87	Tomares Ind. Sdad. Coop. L.	267.630 ptas.
AF 45/87	Productos J. Jiménez, S.A.	150.000 ptas.
AF 46/87	Sobika, S.C.I.	64.000 ptas.
AF 47/87	Sabika, S.C.I.	280.000 ptas.
AF 48/87	D. Antonia Poyotos Díaz	114.000 ptas.
AF 49/87	Briq, S.L.	129.850 ptas.
AF 50/87	Diamancor, S.A.	259.875 ptas.
AF 51/87	D. Manuel Panadero Lozono	185.625 ptas.
AF 52/87	D. Juan Fco. Araujo Caballero	185.625 ptas.
AF 53/87	D. Rafael Gómez Sánchez	371.256 ptas.
AF 54/87	New St. Thomas, S.A.	185.625 ptas.
AF 55/87	Joyería y Orfebrería, S.A.	185.625 ptas.
AF 56/87	Piquer Hermanos, S.A.	100.000 ptas.
AF 57/87	Industrias Deportivas del Sur, S.A.	92.400 ptas.
AF 58/87	Admon. de la Marca y Denominación del Art. de Piel de Ubrique	210.000 ptas.
AF 59/87	D. Francisco Moteos Coronil	87.500 ptas.
AF 60/87	Pérez Barquero, S.A.	180.000 ptas.
AF 61/87	Ubrique Sdad. Coop. Indl.	90.000 ptas.
AF 62/87	Sdad. Coop. Comarcal de Producción Artesana	87.500 ptas.
AF 64/87	D. José López Bellido	220.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1988.- El Director General, Jesús María Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3961/87, por lo Cojo General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra Orden de la Consejería de 21 de octubre de 1987 (BOJA núm. 90, de 30.10.87) y Corrección de errores (BOJA núm. 96, de 17.11.87) por la que se desarrolla el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en telegrama n° 2.767 de 19 de enero de 1988, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo promovido por la Caja General de Ahorros y Montes de Piedad de Granada.

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra la Orden de la Consejería de Hacienda de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986 de 28 de Mayo y la remisión del expediente administrativo a la Sala, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la referida Sala, asistidos de Letrado y Procurador en el plazo de nueve días.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) una subvención para las reparaciones en el grupo de 34 viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), para las reparaciones en el Grupo de 34 viviendas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) de siete millones docientos sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (7.269.472), para las reparaciones en el Grupo de 34 viviendas.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.88.761.00.000.9.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), una subvención para las reparaciones varias en el grupo de 72 viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), para las reparaciones varias en el Grupo de 72 viviendas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), de cinco millones ciento sesenta mil trescientas treinta y tres pesetas (5.106.333), para las reparaciones varias en el Grupo de 72 viviendas.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante representación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.88.761.00.000.9.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Moguer (Huelva), una subvención para la reparación de cubiertas y fachadas en la bda. El Castillo.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), para las reparaciones de fachadas y cubiertas en la Bda. El Castillo, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), de tres millones quinientas noventa y seis mil cuatrocientas pesetas (3.596.400), para las reparaciones de cubiertas y fachadas en la Bda. El Castillo.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante representación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.88.761.00.000.8.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 2 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento del auto de fecha 8 de septiembre de 1987, dictado en ejecución de la sentencia de 24 de julio de 1986, de la Magistratura de Trabajo núm. 5 de las de Málaga, en actuaciones promovidas por doña Adela Ortega Arcario, laboral adscrita a la Delegación Provincial de la Consejería en Málaga.

Ilmos. Sres.:

En Sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1986, Autos n.º 1342/86 seguidos a instancia de Dña. Adela Ortega Arcario, se declaraba nulo el despido de aquélla, condenándose a la demandada a la readmisión de la actora en el puesto de trabajo, con abono de los salarios de trámite correspondientes. No llevada a efecto la readmisión de la trabajadora en la forma dispuesta, y de conformidad con lo que previene el art.º 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los arts. 55 y 56 del Estatuto de los Trabajadores, la Magistratura n.º 5 de las de Málaga, ha dictado Auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Se declara extinguida la relación laboral existente entre las partes en el día de hoy, sustituyéndose la obligación de readmitir, establecida en la Sentencia, por la de abonarle en concepto de indemnización por el despido, la suma de doscientas ochenta y cinco mil pesetas (285.000), por lo que se condena a la empresa Junta de Andalucía (Consejería de Política Territorial), a que abone a la actora Adela Ortega Arcario la referida indemnización, así como el importe de los salarios dejados de percibir, que hasta el día de hoy, se fijen en un millón quinientas setenta mil seiscientos sesenta y seis pesetas (1.570.666)».

Por lo expuesto, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art.º 118 de la Constitución y arts. 200 y siguientes del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto cumplir en sus propios términos el contenido del Auto referenciado, de forma que se tenga por definitivamente llevado a cabo, el Fallo de la Sentencia que dio lugar a la mencionada ejecución.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

ORDEN de 12 de diciembre de 1987, por la que se renueva la prórroga de delegación en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía, de diversas facultades de aprobación y autorización.

Ilmos. Sres.:

El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, faculta en el n.º 2 de su artículo 208 a los órganos urbanísticos para delegar en el inmediato de inferior jerarquía el ejercicio de facultades por un plazo determinado y renovable.

En igual sentido se expresa el nº 1 del artículo Tercero del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Fruto de ella fue la Orden de 12 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 22 de diciembre de 1983, que delegaba en las Comisiones Provinciales de Urbanismo facultades de aprobación y autorización, por plazo de dos años y que se prorrogó por igual plazo por la Orden de 12 de diciembre de 1985.

La precitada eficacia que la delegación ha supuesto como medida de agilización administrativa aconseja mantenerla por igual plazo de tiempo.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con los preceptos citados y haciendo uso de las facultades que contempla la Tercera de las Disposiciones Finales del Decreto 194/1983, he tenido a bien disponer:

Artículo Único.

1. Se renueva la prórroga por plazo de dos años de la delegación contenida en la Orden de 12 de diciembre de 1983, en favor de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía. En los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Orden.

2. En los acuerdos que se adopten por delegación que agotarán la vía administrativa, se hará constar esta circunstancia.

3. Esta Consejería recabará la competencia que delega respecto del ámbito de provincias o municipios concretos y respecto de planes o expedientes determinados, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

4. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Vicepresidentes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Andalucía.

ORDEN de 28 de diciembre de 1987, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 25.6.86, en el recurso de apelación núm. 85.742, seguida a instancia de la entidad Cementos del Atlántico, S.A..

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación nº 85.742 seguido ante el Tribunal Supremo (Sala 4ª) a instancia de Cementos del Atlántico S.A., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre aprobación de Plan Parcial de Ordenación Urbana sobre terrenos de la finca «Piedra Hincada» en Alcalá de Guadaira (Sevilla) y revisión del Plan General de dicho Municipio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia».

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Cementos del Atlántico S.A. contra la sentencia dictada el 2 de diciembre de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre aprobación de Plan Parcial de Ordenación Urbana sobre terrenos de la finca «Piedra Hincada» en Alcalá de Guadaira (Sevilla) y revisión del Plan General de dicho Municipio, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia».

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y lo establecido, asimismo, en el Real Decreto 3825/82 de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y demás efectos.

tos.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1987, por la que se proroga la delegación de diversas competencias en favor de las Delegadas Provinciales de la Consejería.

Por Resolución de 12 de diciembre de 1983, esta Dirección General de Urbanismo delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, en su artículo 9.2 en relación con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la vigente Ley del Suelo.

La experiencia apreciada en estos dos años de vigencia de la prórroga aconseja su permanencia en el tiempo y en consecuencia, renovar la delegación prorrogada por Resolución de 12 de diciembre de 1985.

En su virtud, y en uso de las facultades que me reconoce el apartado 1º del artículo 3º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, he tenido a bien resolver:

Artículo Único.

1. Se renueva la prórroga por plazo de dos años de la delegación contenida en la Resolución de 12 de diciembre de 1983, en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los mismos términos y con los mismos efectos que los contemplados en la citada Resolución.

2. Los Delegados Provinciales darán cuenta a esta Dirección General de las Resoluciones que se adopten por delegación, en plazo no superior a diez días.

3. Notificar la presente Resolución a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 1987.- El Director General, José Garrido Molina.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, por la que se concede una subvención a las entidades asociativas agrarias que han resultado o resulten adjudicatarias de tierras en Almonte-Marismas, para la realización de un programa de formación.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de septiembre de 1985 (BOJA 26 de septiembre de 1985) sobre formación de asociados, directivos y personal especializado de Entidades Asociativas Agrarias, entre otras medidas de apoyo a estos programas incluye la de subvencionar a las unidades organizadoras de las actividades formativas y/o becar a los asistentes.

Así mismo, la propia Orden contempla que dichas actividades pueden ser organizadas tanto por los Servicios de la propia Consejería como por las Entidades u otras asociaciones.

Por otro lado, la Orden plantea como prioritarias, en su apartado E-1, aquellas actuaciones formativas cuyos destinatarios tengan por objetivo las explotaciones comunitarias de tierras por ubicación las situadas, en zonas de reforma agraria o de influencia, por otras circunstancias las de nueva constitución.

En la comarca Almonte-Marismas, tras la resolución del correspondiente concurso de adjudicaciones de explotaciones comunitarias por parte del I.A.R.A. han resultado beneficiarios las entidades siguientes:

Floporan, S. Coop.
La Experiencia, S.C.
Fuente Márquez, S.C.
Vecorismo, S. Coop.
Bajo Valle, SAT.
El Tejar, S. Coop.
Vega de Córdoba, S.C.
Cuesta de los Rosales.
Los Diezmos, SAT.
Los dos Ríos, S. Coop.
Los Gavetas, S. Coop.
Hortisur, S. Coop.
Ganadería Cabecense.
Llanos de Hornillo.

Conjuntamente con las citadas entidades, el I.A.R.A. y esta Dirección General se ha organizado un programa de formación que incluye aspectos de producción y de gestión de explotaciones.

Por otra parte, un nuevo concurso de adjudicación actualmente en trámite, permitirá el asentamiento de otras 12 Entidades asociativas, con quienes se organizará una segunda fase del programa de formación.

Con todos estos antecedentes, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Ordenamiento Jurídico vigente, ha resuelto:

1. Conceder una subvención a las cooperativas y SAT que han resultado o resulten, ser adjudicatarias en Almonte-Marismas, para la asistencia de sus miembros al programa de formación al efecto elaborado y diseñado según una estructura modular.

2. El importe global de la subvención a la totalidad de las cooperativas, asciende a 2.300.000 Ptas.

3. La subvención que corresponderá a cada cooperativa será por cada uno de sus socios asistentes, de 1.500 Ptas/día lectivo de asistencia.

4. El pago de las subvenciones podrá fraccionarse tras la realización de cada uno de los módulos de los que se compone el programa de formación.

5. El Servicio de Formación Agraria de esta Dirección General, tomará las iniciativas precisas para llevar a efecto el programa de formación y deberá presentar la documentación que acredite la asistencia.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se clasifican definitivamente dentro del grupo B, a los empresarios ortopédicos Jobel (C.C. 196/86-S) y Jesús Tocino Vizcaino (C.C. 198/86-S).

Por Resolución del Secretario General del Servicio Andaluz de Salud de fecha 28 de diciembre de 1987, se resuelve clasificar definitivamente en el C.C. 196/86-S, para la adquisición de Suministros Ortopédicos con destino a los beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Córdoba, y dentro del Grupo B al establecimiento «Josefina Galbis Arnau (Ortopedia Jobel)»; así como Clasificar definitivamente en la C.C. 198/86-S, para la adquisición de Suministros Ortopédicos con destino a los beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva, y dentro del Grupo B a «D. Jesús Tocino Vizcaino».

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de enero de 1988, por la que se autoriza el cambio de domicilio al Centro Privado de Educación General Básica María Auxiliadora II, de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Mercedes de las Heras Rueda en su calidad de Directora del Centro Privado de Educación General Básica «María Auxiliadora II», con domicilio en Urbanización de Miraflores de Marbella (Málaga), en solicitud de cambio de domicilio del Centro de Urbanización de Miraflores a Finca La Cantera.

Resultando que el Centro Privado «María Auxiliadora II» tiene autorización provisional para 8 unidades de Educación General Básica por Orden de 26 de junio de 1980.

Resultando que el citado Centro solicita cambio de domicilio por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones pedagógicas que el anterior inmueble.

Resultando que el expediente de cambio de domicilio ha sido tramitado debidamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente y que la petición ha sido favorablemente informada por el Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Considerando que los nuevas instalaciones se ajustan a los módulos establecidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de domicilio del Centro Privado de Educación General Básica «María Auxiliadora II» de Urbanización Miraflores de Marbella (Málaga) a Finca La Cantera, sito asimismo, en Marbella (Málaga), quedando con autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 11 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta universidad.

Una vez establecidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de la Universidad en su sesión de 21 de diciembre de 1987, este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Artº 1º. Se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondiente al Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Artº 2º. Los complementos señalados a los puestos de trabajo lo son en la cuantía vigente para el 1 de enero de 1988.

Esta Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor el día 31 de diciembre de 1987.

Cádiz, 15 de enero de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

	FUNCIONARIO	NIVEL	C. ESPEC.	ACCESO	ESCALA
SERVICIO RECTORADO					
PUESTO					
Secretaria Particular Rector	1	18	192	LD	C y D
Secretaria Adjunta Rector	1	14	108	LD	C y D
Secretaria Vicerrector	4	16	144	LD	C y D
Secretaria Secretaria Gral.	1	16	144	LD	C y D
Secretaria Adjunta Secretaria Gral.	1	12	84	LD	D
Auxiliar Consejo Social	1	12	84	LD	D
SERVICIOS GENERALES					
PUESTO					
Registro General	1	14	108	C	C y D
Auxiliar Registro General	1	10	60	C	D
Archivo General	1	16	144	C	B y C
Auxiliar Archivo General	1	10	60	C	D
Director de Biblioteca Central	1	26	525	Estatutos	A
Información	1	12	84	C	C y D
Prensa y Documentación	1	12	84	C	C y D
Auxiliar de Prensa y Documentación	1	10	60	C	D
Auxiliar Deportes	1	10	60	C	D
Auxiliar Extensión Universitaria	2	10	60	C	D
Secretaria Servicio Publicaciones	1	14	108	C	C y D
Auxiliar Servicio Publicaciones	1	10	60	C	C y D
Auxiliar Servicio Informática	1	10	60	C	D
Auxiliar Unidad Técnica	1	12	84	C	D
Jefe Inspección de Servicios	1	24	450	LD	A y B
Auxiliar Inspección Servicios	1	10	60	C	D
Jefe de Servicio Secretaría General	1	26	525	LD	A y B
Jefe de Sección Secretaría General	1	22	350	C	B y C
Jefe de Negociado Asuntos Generales	1	18	192	C	C y D
Auxiliar Asuntos Generales	1	12	84	C	C y D
Auxiliar Asuntos Generales	2	10	60	C	C y D
Jefe Negociado Becas	1	18	192	C	C y D
Auxiliar Negociado Becas	1	12	84	C	D
Auxiliar Negociado Becas	1	10	60	C	D
Jefe de Negociado Acceso	1	18	192	C	C y D
Auxiliar Negociado Acceso	2	10	60	C	D
Jefe Negociado Títulos	1	18	192	C	C y D
Auxiliar Negociado Títulos	2	10	60	C	D
GERENCIA					
PUESTO					
Gerente	1	30		LD	A
Secretaria del Gerente	1	16	144	LD	C y D
ASUNTOS ECONOMICOS					
PUESTO					
Jefe Servicio Asuntos Económicos	1	26	525	LD	A y B
Jefe Sección Cont. y Presupuestos	1	22	350	C	B y C
Jefe Negociado Contabilidad	1	18	192	C	C y D
Auxiliar Contabilidad	2	12	84	C	D
Presupuestos	1	14	108	C	C y D
Auxiliar de Presupuestos	1	10	60	C	D
Jefe de Sección Gestión Económica	1	22	350	C	B y C
Jefe Neg. Compras y Contratación	1	18	192	C	C y D
Auxiliar de Compras y Contratación	1	12	84	C	D
Gestión Económica Rectorado	3	12	84	C	C y D
Jefe Negociado Caja y Bancos	1	18	192	C	C y D
Cuentas de Bancos	1	12	84	C	C y D
Auxiliar de Caja y Bancos	1	10	60	C	D
Interventor	1	22	400	LD	A y B
PERSONAL					
PUESTO					
Jefe de Servicio de Personal	1	26	525	LD	A y B
Jefe de Sección de Personal Docente	1	22	350	C	B y C
Jefe Negociado Personal Docente	1	18	192	C	C y D
Concurso (Personal Docente)	1	14	108	C	C y D
Auxiliar Personal Docente	2	10	60	C	D
Jefe de Sección PAS	1	22	350	C	B y C
Jefe Negociado PAS	1	18	192	C	C y D
Auxiliar PAS	2	10	60	C	D
Jefe Negociado Nóminas	1	18	192	C	C y D

UNIVERSIDAD DE CADIZ

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

	FUNCIONARIO	NIVEL	C. ESPEC.	ACCESO	ESCALA
Auxiliar Nóminas	2	12	84	C	D
Auxiliar Nóminas	1	10	60	C	D
Jefe Negociado Habilitación	1	18	192	C	CyD
Auxiliar Habilitación	1	10	60	C	D
Jefe Negociado Seguridad Social	1	18	192	C	CyD
Auxiliar Seguridad Social	1	10	60	C	D
Portero Mayor Rectorado	1	12	84	C	E
COLEGIO MAYOR					
PUESTO					
Jefe de Administración	1	18	192	C	CyD
Auxiliar de Secretaría	1	10	60	C	D
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION					
PUESTO					
Jefe de Secretaría	1	18	192	C	CyD
Secretaría	1	12	84	C	CyD
Auxiliar Administrativo	3	10	60	C	D
Auxiliar Admvo. de Biblioteca	1	10	60	C	D
DEPARTAMENTOS					
PUESTO					
Jefe de Gestión Económica	7	16	144	C	CyD
Auxiliar Administrativo	27	10	84	C	D
FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS					
PUESTO					
Jefe de Secretaría	11	18	192	C	CyD
Secretaría	11	14	108	C	CyD
Auxiliar Secretaría	22	10	60	C	D
Secretaría Decano o Director	11	14	108	LD	D
Jefe de Biblioteca	7	18	192	C	B
Ayudante de Biblioteca	15	16	144	C	B
Auxiliar Admvo. Biblioteca	11	10	60	C	D
Portero Mayor	11	12	84	LD	E
Conserje	4	10	60	C	E
Subalterno		9	48	C	E
DESTINOS MINIMOS POR GRUPOS					
Destino mínimo grupo A		20	300	C	A
Destino mínimo grupo B		14	84	C	B
Destino mínimo grupo C		10	60	C	C
Destino mínimo grupo D		8	42	C	D
Destino mínimo grupo E		7	36	C	E

4. Administración de Justicia

JUZGADO TOGADO MILITAR DE LA ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

ANULACION de Requisitoria.

Queda nula y sin valor la Requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo de 1958, en el Diario Oficial de Marina n° 289 de 1957 y en el Boletín Oficial de la Provincia de

Sevilla n° 310 de 30 de diciembre de 1957, por la que se llamaba a Salvador Sánchez Amores, hijo de Diego y de Francisca, natural de Sevilla, inculcado en la Causa n° 81/57 por presunto delito de Deserción Militar, por haber recaído Sobreseimiento Definitivo en la misma al haberse extinguido la responsabilidad criminal por prescripción del delito perseguido.

Cartagena, 12 de enero de 1988.- El TTe. Auditor, Juez Togado Militar Eventual, José Balsalobre Martínez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Delegación

Provincial de Huelva, por la que se hace pública una subvención concedida al omparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el Artº 1 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, he resuelto hacer pública una subvención por importe de 144.000 (ciento cuarenta y cuatro mil pesetas), concedida a tenor de lo dispuesto en la Orden de 12.2.87, al promotor del Expediente que figura en el onexo.

Dicha subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndole los recursos pertinentes, sin que fuera recurrido en su momento oportuno, por lo que se considera firme.

Asimismo se señala que el importe de la subvención puede ser modificado e incluso anulado si la acción formativa para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Huelva, 14 de enero de 1988.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

ANEXO

Expediente: FCH/5/87.

Promotor: Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

Subvención: 144.000.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/415).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 56 viviendas, locales y urbanización en el Polg. La Orden de Huelvo correspondientes al expediente: H-87/415, a favor de la empresa Noriega, S.A. en la cantidad de: 149.757.576, Ptas., que representan un coeficiente de adjudicación de 9,69 % sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 25 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato de obras que se cita. (H-87/350).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 50 viviendas en Gibrleón (Huelva), correspondientes al expediente: H-87/350, a favor de la empresa CONTRACTOR, A.A. en la cantidad de: 149.671.400, Ptas, que representan un coeficiente de adjudicación de 8,28% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (MA-84/160).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementario al de edificación de 102 viviendas en Coín (Málaga), correspondientes al expediente MA-84/160, a favor de la empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., en la cantidad de: 40.971.336 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita. (H-87/410).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 16 viviendas en Huelva, correspondientes al expediente: H-87/410, a favor de la empresa Alberco, S.A. y Edicán, S.A. en la cantidad de: 31.402.513, Ptas, que representan un coeficiente de adjudicación de 4,25% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-87/08-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Casa dirección, urbanización y anfiteatro en Volverde del Comino (Huelva), correspondientes al expediente: H-87/08-A, a favor de la empresa CONTRACTOR, S.A. en la cantidad de: 90.460.929, Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 26 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-87/01-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Adecuación del entorno del convento de S. Francisco de Baeza, correspondientes al expediente: J-87/01-A, a favor de la empresa Agromán, S.A. en la cantidad de: 29.346.556, Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (H-84/240-V).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Edificación de 7 viviendas en Palos de la Frontera (Huelva), correspondientes al expediente: H-84/240-V, a favor de la empresa F. Martín y S. Gómez, S.A. en la cantidad de: 28.998.000, Ptas. que representan un coeficiente de adjudicación en 1,78% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (SE-87/11-A).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Terminación de la Anstylosis del Patio Musulmán de la Antigua Casa de la Contratación de Sevilla, correspondientes al expediente: SE-87/11-A, a favor de la empresa Emilio Suárez Hermida, en la cantidad de 38.612.655, Ptas. que representan un coeficiente de adjudicación de 1% sobre el presupuesto de contrato.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 28 de noviembre de 1987, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita (J-83/130).

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras: Complementaria de instalación de urbanización y acabado de 336 viviendas en Polg. Las Arrayanes-Linares (Jaén) correspondientes al expediente: J-83/130, a favor de la empresa Hispano Alemana de Construcciones en la cantidad de 38.401.571 Ptas.

Lo que participo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Direc-

tor General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 12 de enero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada (MA-87/04U) (PD. 96/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa las obras: Reparaciones de urbanización Gº Ntra. Sra. del Pilar, «La Gamarra», en Málaga. Expediente: MA-87/04U

Presupuesta de licitación: 69.201.178.

Fianza provisional: 2.768.047.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Clasificación Requerida:

Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría E.

Exposición del Expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26.2.88 a las trece horas.

Lugar y presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plazo de la Contratación nº 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa»: los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la admisión previa»: los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares específicos de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica»: con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Apertura de Proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7.3.88 a las once horas en la Sala de Juntas del Edificio de la Plazo de la Contratación nº 3, Sevilla.

Abona de los Anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 12 de enero de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno García.

RESOLUCION de 22 de enero de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (A5.321.605/2111) (PD. 97/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con admisión previa las obras que a continuación se especifican:

Clove: A5.321.605/2111

Título: Saneamiento de la playa de Matalascañas. Huelva.

Presupuesto de contrato: 455.212.086 Pesetas

Plazo de ejecución: 18 meses (dieciocho meses)

Clasificación requerida:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e

Fianza provisional: 9.104.242, pesetas.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía durante el plazo de

presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 2 de marzo de 1988, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación o presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», los señalados y en forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de las Administrativas particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de marzo de 1988, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 22 de enero de 1988.— El Director General.

RESOLUCION de 22 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia subasta para la enajenación de doce locales comerciales en el grupo de 200 viviendas en Los Palacios (Sevilla) (PD. 93/88).

Anuncio de Subasta Pública para la enajenación, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º y 8º del Decreto 2185/74, de 20 de julio, de 12 locales comerciales existentes en el Grupo de 200 viviendas en Los Palacios (Sevilla), SE-81/110 que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta.

Núm. Local	Superf. Const. Aprox.	Importe Total
1	47'95 m ²	1.486.882 ptas.
2	67'50 m ²	2.093.108 ptas.
3	67'50 m ²	2.093.108 ptas.
4	47'95 m ²	1.486.882 ptas.
5	67'50 m ²	2.093.108 ptas.
6	67'50 m ²	2.093.108 ptas.
7	47'95 m ²	1.486.882 ptas.
8	67'50 m ²	2.093.108 ptas.
9	67'50 m ²	2.093.108 ptas.
10	47'95 m ²	1.486.882 ptas.
11	67'50 m ²	2.093.108 ptas.
12	67'50 m ²	2.093.108 ptas.

La Subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobada por Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 10.7.84, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar del siguiente en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las ofertas que presenten los posibles licitadores se entregarán en el Registro de Entrada de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en c/O'Donnell nº 21. No se admitirán proposiciones por correos.

La Subasta se celebrará en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 10'00 horas del cuarto día hábil posterior a aquél en que termina el plazo de presentación de ofertas, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente.

Sevilla, 22 de enero de 1988.— El Delegado.

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (SE-87/13-AS) (PD. 95/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar o Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 27 viviendas, 2 locales y aparcamiento en c/ Hernán Cortés, 4 y c/ Flandes 3, 5 y 7 de Sevilla, Expte.: SE-87/13-AS.

Presupuesto: 125.173.227 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 5.006.930 Ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de febrero de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3: «Proposiciones económicas», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos señalados en la cláusula 6.4 del pliego de las Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 7 de marzo de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 25 de enero de 1988.— El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/741).

Esta presidencia, de conformidad con la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de 19 albarradas de mamposte-

río gavionado en el perímetro VII de la Cuenca del Río Guadateba en el término municipal de Teba.

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 8.155.208 Ptas.

Empresa adjudicataria: Movianso.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 4 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/551).

Esto presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Reparación y conservación de caminos forestales de servicio en los montes Coto Nacional Pata de Caballo y Las Mojadillas propiedad del Estado y a cargo de este servicio de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 4 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 9.963.622 Ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 4 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 4 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/537).

Esto presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación forestal en 240 Has. en el monte El Marco H-1103 propiedad del IARA, en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 20.400.000 Ptas.

Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 4 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/313).

Esto presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de segunda repoblación en el monte La Lozana CO-1063, del Núcleo de Bélmez en la provincia de Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 4 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 9.638.797 Ptas.

Empresa adjudicataria: Antonia García Vázquez.

Sevilla, 7 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/523).

Esto presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación forestal de 127 Has. en los Montes Ordenados de Moguer y Ordenados de Almonte en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 8.120.637 Ptas.

Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 7 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/460).

Esto presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de seis diques de mampostería gavionado en los barrancos de Carracas y El Escodrijo en los tt. mm. de La Peza y El Marchal U.T. centro de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 4 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 6.182.243 Ptas.

Empresa adjudicatario: Antonio García Vázquez.

Sevilla, 7 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/312).

Esto presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Segundas repoblaciones en Montes Consorciados del término municipal de Hornachuelos en la provincia de Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 21.482.000 Ptas.

Empresa adjudicataria: Anthos, S.A.

Sevilla, 7 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/135).

Esto presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Producción de plantas en el vivero de La Rosariera, Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 20.632.040 Ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/134).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Producción de plantas en el vivero del Espilo en Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 14.366.700 Ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/758).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Adecuación y cultivo del Vivero Central en la provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 17.413.000 Ptas.

Empresa adjudicatario: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/221).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de cultivo para el vivero forestal-ornamental de Majarromaque del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 15.732.935 Ptas.

Empresa adjudicatario: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/524).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Producción de plantas en el vivero de Las Tobos y Alberquillas, t.m. de Higuera de la Sierra provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 14.941.333 Ptas.

Empresa adjudicatario: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/644).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Cultivo de viveros automatizados de lugar nuevo en la provincia de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 22.608.454 Ptas.

Empresa adjudicatario: Antonio García Vázquez.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/116).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación forestal en 371,52 Has. en la Sierra de Gádor y en la Sierra de los Filabres. T.M. de Láujar, Enix, Gercal y Serón en la provincia de Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 26.156.941 Ptas.

Empresa adjudicatario: Cles de mantenimiento integral, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/482).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación en 164 Has. y reposición de marras en 92 Has. pertenecientes a la U.T. en la provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 22.805.898 Ptas.

Empresa adjudicatario: Construcciones Parman, S.L.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/211).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Restauración forestal en Sierra de Lijar III en la provincia de Cádiz».

Fecha de adjudicación definitiva: 4 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 6.114.000 Ptas.
Empresa adjudicataria: Cormo, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/133).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de un dique de mampostería hidráulico en la vertiente norte de la Sierra Gódor. Término municipal de Alcolea, Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987
Importe adjudicación: 12.788.354 Ptas.
Empresa adjudicataria: Francisco Lucas Ramírez.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/832).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de repoblación en el monte El Berrocal del término municipal de Almadén de la Plata en la provincia de Sevilla».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de noviembre de 1987
Importe adjudicación: 34.853.819 Ptas.
Empresa adjudicataria: Antonio G. Vázquez/Ana Ordóñez García.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (4/87/092).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Transformación en regadíos de la finca Avito-rejo en el término municipal de Moguer en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 26 de noviembre de 1987
Importe adjudicación: 97.985.430 Ptas.
Empresa adjudicataria: Leoben, S.A./Selesor, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/550).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Producción de plantas en el vivero Aroche en el término municipal de Aroche en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987
Importe adjudicación: 16.700.729 Ptas.
Empresa adjudicataria: Eva María Moro Reyes

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministros (4/87/088).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Material de repuesto para la explotación de los sectores I y II de la zona regable de la N.O. de Cádiz».

Fecha de adjudicación definitiva: 26 de noviembre de 1987
Importe adjudicación: 5.458.614 Ptas.
Empresa adjudicataria: Ura-Riesgo, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/738).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Adecuación y cultivo de viveros forestales en la provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987
Importe adjudicación: 18.692.457 Ptas.
Empresa adjudicataria: Selesor, S.A.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra (3/87/496).

Esta presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Producción General de plantas en la provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de noviembre de 1987
Importe adjudicación: 22.491.614 Ptas.
Empresa adjudicataria: Construcciones Porman, S.L.

Sevilla, 11 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

EDICTO (PP. 36/88).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar hago saber:

Que en sesión ordinaria de 31.12.87, el Órgano Pleno aprobó las Bases, pliego de condiciones y expediente para la construcción y urbanización de pista Polideportiva en el C.P. Santo Ángel de Zújar. Por el importe de 7.500.000 pesetas.

Objeto. Urbanización y construcción pista polideportiva en el

Colegio público Santo Angel.

Tipo de licitación: A la Baja.

Duración ejecución de la obra: Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, desde las 8'30 a las 15 horas todos los días excepto domingos.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación hecha en el BO de la Provincia, en el BOJA, o en el BO del Estado.

Garantía: La provisional 150.000 pts., y la definitiva, cifrará de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85 del Real Decreto Ley 781/86.

Apertura de pliegos: En el Salón de Plenos a las 12 horas del primer día hábil siguiente a el que finalice el plazo señalado.

Pliego de condiciones: Durante los, ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA, podrán presentarse las reclamaciones contra el mismo.

Caso de presentarse reclamaciones se aplazará la licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. número, en nombre propio (o en el de, cuyo representación acredito con el poder bastanteado que acompaño), enterada del Proyecto, Presupuesto y Pliegos de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de se comprometo a realizarlas con estricto sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Zújar, 5 de enero de 1988. El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 12918) (PP. 17/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneo Cortijo Torrecilla.
Final: C.T. Nuevo Cortijo.

Términos municipales afectados: Guadalcanal y Provincia de Badajoz.

Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 2,110.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 31,10 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesta en Ptas.: 2.500.000.
Referencia R.A.T.: 12.918 Expediente: 148.414.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunos, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987. - El Delegado Provincial, José Luis Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de enero de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de obras (JA-RF-CA-124).

Aprobado el proyecto para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del trazado CA-541, C-343 Jédula, p.k. 4 al 5. Localidad. Arcos de la Frontera. JA-RF-CA-124», de la que resulta afectada de expropiación forzosa la finca que, con expresión de su propietario y parte en que se le afecta, al final se relaciona, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 15º y siguiente de la Ley de 16 de diciembre de 1951 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesta hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días, o fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n., los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

FINCA «CASABLANCA»

Propietario: D. Fermín Bohórquez Escribano.
Domicilio: Alameda de las Angustias, nº 10. Jerez de la Frontera.
Se le expropián: 6.180 m².

Cádiz, 19 de enero de 1987. - El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cita (05.116.103).

Con fecha 12.1.88, la Dirección General de Obras Hidráulicas ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: 05.116.103. «Embalse de S. Rafael de Navallana», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarada de urgencia por ser de aplicación el R.D. 2899/81 de 4 de diciembre, prorrogado por R.D. 3338/83 de 26 de diciembre.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás docu-

mentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de enero de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL DE OBEJO

PARCELA	PROPIETARIO Y DOMICILIO		M ²	DIA y HORA
7	D. Joaquín Natera Rodríguez			
«Vahondillos»	C/ Lope de Hoces, 16	14003-Córdoba	751.000	
8	D. Luis García Courtoy			
«Chaza Redonda»	C/ Benito Pérez Galdós, 2	14001-Córdoba	572.750	
9	D ^{ta} María Paz García Courtoy			24 febrero
«Chaza Redonda»	Avda. Gran Capitán, 29	14001-Córdoba	90.750	
9	D ^{ta} María Paz García Courtoy			
«Chaza Redonda»	Avda. Gran Capitán, 29	14001-Córdoba	18.250	9,30 horas
10	I.A.R.A.			
«Los Puntales»	C/ Santo Tomás de Aquino s/n. 4 ^a Planta	14001-Córdoba	65.500	

TERMINO MUNICIPAL DE ADAMUZ

PARCELA	PROPIETARIO Y DOMICILIO		M ²	DIA y HORA
18	D. Francisco Bonillo Ramos			
«El Almorronar»	C/ Pedroche, 29	14430-Adamuz (Córdoba)	13.250	24 febrero
19	D ^{ta} Martina Blanco Rodríguez			
«Peña Rubia»	C/ Escultor Fernández Márquez, 10	14012-Córdoba	10.750	13 horas

TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

PARCELA	PROPIETARIO Y DOMICILIO		M ²	DIA y HORA
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			
	Avda. del Brillante, 57	14071-Córdoba	12.750	
2	D. Iñigo Arteaga Falguera, Duque del Infantado			
«Rivera»	Plaza Ruiz de Alda s/n. Edif. Huerta de la Reina	41004-Sevilla	690.000	26 febrero
3	D. Rafael Mantero Medina			9 horas
«La Cañeta»	C/ Martínez Anido, 15	14002-Córdoba	29.500	
4	D. Tello y D. Cristóbal González de Aguilar Enrile			
«El Gato»	C/ Velázquez, 86 Duplicado	28006-Madrid	1.469.500	
5	D. José Cañete Guerra y Hermanos			
«Pendolillas»	Avda. Gran Capitán, 40	14001-Córdoba	38.362	
6	D. Augusto Centeno Guerra y hermanos			
«Pendolillas»	Ronda de los Tejares, 34	14008-Córdoba	129.250	26 febrero
2	D. Iñigo Arteaga Falguera, Duque del Infantado			10 horas
«Rivera»	Plaza Ruiz del Alda, s/n. Edif. Huerta de la Reina	41004-Sevilla	713.750	
11	D. Rafael Herrera Palomares			
«Los Campillos Altos»	C/ Roldán y Marín, 7, 4 ^o izq.	23001-Jaén	719.750	
12	D. Eloy Martínez Sagrera			
«Navallana»	C/ San Felipe, 1	14003-Córdoba	1.165.750	26 febrero
12	D. Eloy Martínez Sagrera			11 horas
«Navallana»	C/ San Felipe, 1	14003-Córdoba	338.750	
12	D. Eloy Martínez Sagrera			
«Navallana»	C/ San Felipe, 1	14003-Córdoba	1.286.250	
13	D. José Barasona Santalá			
«El Cotillo»	C/ San Basilio, 6	14004-Córdoba	874.250	
13	D. José Barasona Santalá			
«El Cotillo»	C/ San Basilio, 6	14004-Córdoba	67.500	26 febrero
14	Herederos de D. Gregorio García Natera (D. Gregorio García Solans)			12 horas
«Nava del Moro»	Camino de Santo Domingo, s/n	14012-Córdoba	923.129	
1	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir			
«Nava del Moro»	Avda. del Brillante, 57	14071-Córdoba	12.531	
15	D. Francisco Solís Torres			
«Nava del Moro»	Carretera Madrid-Cádiz, 66	14610-Alcolea (Córdoba)	3.340	
16	D. Antonio Sánchez Villanueva			
«Nava del Moro Alto»	C/ Teniente Braulio Laportilla, 2	14008-Córdoba	382.500	26 febrero
16	D. Antonio Sánchez Villanueva			
«Nava del Moro Alto»	C/ Teniente Braulio Laportilla, 2	14008-Córdoba	19.250	13 horas
17	D. Rafael Herrera Melero			
«El Heredillo»	C/ Isaac Perol, 3	14420-Villafranca de Córdoba (Córdoba)	8.500	

Obra: JA-1-SE-121. «Acondicionamiento y construcción de caminos de servicios de Torreblanca a Montecarmelo». Tramo: Merca-sevilla-Montecarmelo.

Habiendo sido ordenado por la superioridad con fecha 9 de diciembre de 1987, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de:

Ayuntamiento de Sevilla. Día 9 de febrero a las 10 horas.

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. Día 10, 11 y 12 a las 10 horas. Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y o su coste de perito y/o notario.

Los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en C/ O'Donnell, 21 -Sección Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE SEVILLA

FINCA N.º	PROPIETARIOS
1	Adolfo Lacoñino Rodríguez
2	Angel Ripoll Pastor
3	Manuel Franco León
4	Rosario Torres Vázquez
5	Francisco Malto Martínez
6	Fernando Ruiz López
7	Asunción Delgado Madero
8	Angeles Tirado Palomero

TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA

9	Vicente Canuto Torres
10	Vicente Canuto Torres
11	Desconocido
12	Fabián Lajusticia Berna
13	SACON, S.A. de Construcciones
14	Industrias Carroceras Sevillanas
15	Polígono FRIDEX
16	Manuel Jurado Barreno
17	CREX
18	Indalo Inversiones, S.A.
19	Saturnino Ayuso (Vinos Ayuso)
20	José Victoriano Humanes
21	Francisco Rey Campos
22	DAFF TRUCK-Andalucía
23	José Marañón Campos
24	José Marañón Campos (Vendido)
25	FRIO CONDAL, S.A.
26	Antonio Ganaokjo Parados
27	Polos Caravanas, S.L.
28	Epifanio Jiménez Rodríguez
29	María Teresa Marañón Campos

30	Polig. LA RED/Hdos. Teresa Jiménez de Arayón
31	Dolores Alonso Boje
32	José Rodrigo Román
33	Hdos. de Germán Espina Méndez
34	Manuel Gallego Andrades
35	Manuel Tobas Candelas
36	María Godoy Gutiérrez
37, 38, 39 y 41	Dolores Alonso Boje
40	Faustino García Bano
42, 43, 45,	
47, 54, 55, 56	Cementos Atlántico
44	Marcelino Real Pazo
46	Gasolinera Andalucía, S.A.
48 y 49	Andaluz de Cementos Portland
50	Manuel Quijada Sanabria
51	Francisco López
52	Saneamientos Roca
53	Antonio Polo Pereira
57	Lorenzo Sánchez Haro e Hijos
58	Carlos Muñoz Manso
59	Juan González Vázquez
60 y 61	José de la Cruz Reyes
62	José Rubio Moreno Díaz
63	Antonio Rivera Ballesteros
64	Juan Alarcón Hornillo
65	Antonio Rico Hornillo
66	Hrdos. de Guillermo Calderón Ponce
	Antonio Serrano Jiménez
67	Emilio Márquez Carmona
68	Bloque San Pablo
69	Manuel Orén Jaén
70	Andrés Gollart, S.A.
71	AREVALO
72	CORE, S.L.
73, 74, 75 y 76	MUNICIPAL
77	José Vego Milla
78	Francisco Boro Artillo
79	Carmen Alba Núñez y Hnos.
80	María León Oliveros Jiménez
81	Angel Oliveros Jiménez
82	MUNICIPIO
83	José Losada Crespo
84	Patrocinio Calvi Pruna
85	Amalia Calvi Pruna

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas de la provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, estableció el plazo de 2 meses, para la presentación de solicitudes de adjudicación del grupo de 14 viviendas, amparadas por el expediente CO-84/310-V, en la localidad de Espejo, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Espejo, durante dicho período y en las horas que por el mismo se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados, tanto en el Ayuntamiento de Espejo, como en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino, n.º 1, 9ª planta.

Córdoba, 19 de enero de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hoy existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

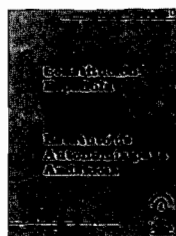
☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

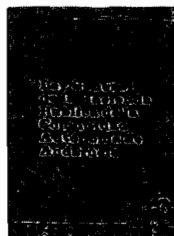
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



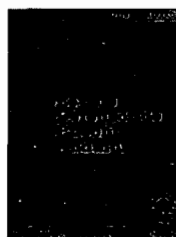
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



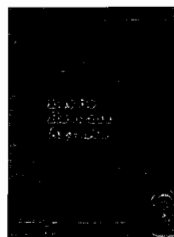
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



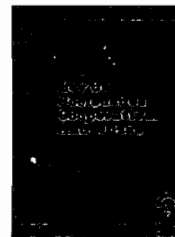
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



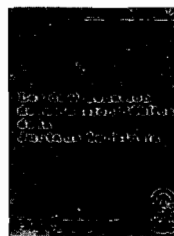
PVP: 425 pts.



PVP: 300 pts.



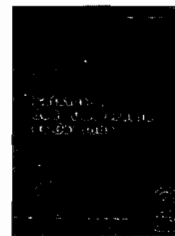
PVP: 300 pts.



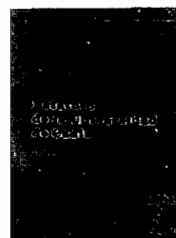
PVP: 200 pts.



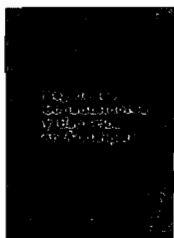
PVP: 500 pts.



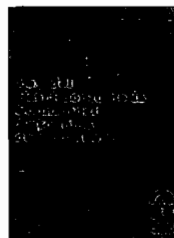
PVP: 560 pts.



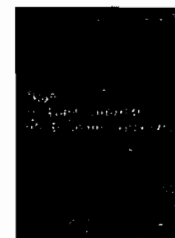
PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE ASL.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.